

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

ESCUELA PRIMARIA MIAMI GARDENS

4444 NW195 ST.
JARDINES DE MIAMI, FL. 33055

(305) 625-5321

HORARIO ESCOLAR: 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

SITIO WEB: MIAMIGARDENSELEM.NET

HORARIO DESPUÉS DE LA ESCUELA: 1:50-6:00PM



TWITTER: @MiamiGardensES
INSTAGRAM: @miami_gardens_es



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade La
Junta Escolar del Condado de Miami-Dade, Florida

Sra. Mari Tere Rojas, Presidenta
Sra. Mónica Colucci, Vicepresidenta
Sr. Roberto J. Alonso Dra. Dorothy
Bendross-Mindingall Sra. Mary
Blanco Sr. Danny Espino Dr. Steve
Gallon III Sr. Joseph S. Geller Sra.
Luisa Santos

Asesora estudiantil Kylie Sowers

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

Dr. José L. Dotres

OFICINA DE LIDERAZGO Y DESEMPEÑO ESCOLAR

Dr. Michael A. Lewis

Superintendente

Adjunto



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Declaración de visión

Estudiantes inspirados, valorados, educados y empoderados que prosperan dentro y fuera del aula.

Declaración de misión

Proporcionar experiencias de aprendizaje relevantes que fomenten la curiosidad durante toda la vida y permitan a TODOS los estudiantes alcanzar su máximo potencial académico, personal y cívico.

Valores

Excelencia: Perseguimos los más altos estándares en logros académicos y desempeño organizacional.

Equidad: Fomentamos un entorno que sirva a todos los estudiantes y aspira a eliminar la brecha de logros.

Enfoque en el estudiante: Nos enfocamos en satisfacer las diversas necesidades de nuestros estudiantes y apoyarlos para que alcancen su potencial.

Innovación: fomentamos la toma de riesgos, la creatividad y la adaptabilidad a nuevas ideas y métodos que apoyarán y elevarán el aprendizaje de los estudiantes.

Responsabilidad: celebramos nuestros éxitos, aprendemos de nuestros fracasos y aceptamos los desafíos mientras nos esforzamos por mejorar continuamente.

Alegría: Aceptamos a las personas tal como son, las alentamos a interactuar entre sí de manera auténtica y cultivamos entornos acogedores que promueven la diversión y el entusiasmo.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

2 de septiembre de 2025

Estimado padre de familia o tutor:

En nombre de la Junta Escolar, así como de los dedicados maestros y empleados de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS), me gustaría darles la bienvenida a ustedes y a sus hijos al curso escolar 2025-2026. Los estudiantes matriculados en M-DCPS pueden esperar recibir una educación de clase mundial en un sistema escolar con calificación de “A”. M-DCPS celebra las habilidades únicas de los estudiantes a la vez que fomenta tanto la curiosidad como la creatividad en un entorno de aprendizaje seguro y protegido. Seguimos comprometidos a ser la mejor opción en educación para los estudiantes y sus familias a lo largo del Distrito.

Este manual dedicado a padres de familia y estudiantes (Parent/Student Handbook), resume las principales políticas, procedimientos y expectativas que guían la vida estudiantil en nuestro distrito. Les exhortamos a que tanto ustedes como sus hijos se familiaricen con su contenido, ya que se espera que los alumnos se comporten de acuerdo con las pautas descritas en este documento. Hemos hecho todo lo posible para garantizar que este manual contenga la información más actualizada y precisa. Sin embargo, tenga en cuenta, que pueden producirse cambios o actualizaciones a lo largo del curso escolar. En tales casos, estas revisiones le serán comunicadas de inmediato.

Del mismo modo, espero que ustedes y sus hijos aprovechen los numerosos recursos que les ofrecemos. Como padres de familia/tutores, ustedes son aliados vitales en la educación de sus hijos y les instamos a participar activamente en las funciones del centro escolar y del distrito. Los animo a mantenerse conectados y descargar la aplicación móvil de M-DCPS en sus dispositivos y les recomendamos que nos sigan en las redes sociales (X @mdcps, Facebook en Miami Schools o Instagram @miamischools). Si desea obtener más información sobre recursos y actividades específicas en la escuela de sus hijos, por favor, comuníquense directamente con la escuela y asegúrense de que el personal de la misma reciba su información de contacto más actualizada.

Gracias por su colaboración y por confiarnos la educación de sus hijos. Les deseo a ustedes y a sus hijos mucho éxito este curso académico.

Atentamente,

Dr. Jose L. Dotres
Superintendente de escuelas



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

TABLA DE CONTENIDO

Mensaje del director

Mensaje del subdirector

Declaración de misión de la escuela

Lista de profesores

Escuelas con patrón de alimentación

Información de la escuela

- ***Horario de timbre Salida anticipada Llegada tardía***
- ***Horario de apertura y cierre de las escuelas (según corresponda)***
-

Fechas importantes

- ***Noches de regreso a clases - Casa abierta - Informe de progreso provisional y distribución de boletas de calificaciones***
-

Programas Académicos – Plan de Progreso Estudiantil (PPE)

Exalumnos 305

Programa de cuidado antes y después de la escuela

Traiga sus propios dispositivos (BYOD)

Prevención del acoso escolar

Clínica

Cierre de la escuela

Código de conducta estudiantil

Programa Integral de Servicios Estudiantiles

Discriminación/Acoso

Despido

- ***Despido en días lluviosos***
- ***Dejar y recoger a los estudiantes***



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Salida anticipada

EESAC

Información de contacto de emergencia

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

Excursiones

Tarea

Materiales de instrucción

Apoyo LGBTQ

Programa de socios de las M-DCPS

Entorno de la hora de comer

- *Desayuno gratis gratis*
- *Información del programa de comidas*
- *Precios de las comidas*
- *Alergias al maní*

Servicios de salud mental

Boletín informativo para padres

- Boletín de conexión

Programas de preescolar

Protocolos para abordar inquietudes

Colaboración público-privada

Recreo

Seguridad y protección

- Plan de Operaciones de Emergencia
- Simulacros de incendio

Simulacros de emergencia

Procedimientos de confinamiento

Gestión de amenazas

Visitantes



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Actividades/Clubes escolares

Proceso de fotografías de clases escolares

Transporte escolar

Registros estudiantiles

Programa de Voluntariado Escolar

La Academia de Padres de las M-DCPS

Verificación de residencia

Política de uso de dispositivos de comunicación inalámbrica (WCD)

Apéndice A - Calendarios escolares

Apéndice B – Estatutos de Florida y políticas de la junta escolar

Apéndice C – Declaración de Derechos de los Padres

Apéndice D – FortifyFL

Apéndice E – Cartel y política sobre discriminación y acoso

Apéndice F – Protocolo de respuesta estándar

Apéndice G – Aplicación móvil Dadeschools



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Mensaje del Director

14 de agosto de 2025

Queridos Padres,

¡Esperamos que esta carta los encuentre a ustedes y a sus familias bien, felices y relajados, anticipando con entusiasmo el comienzo de un nuevo año escolar! Mientras nos preparamos para embarcarnos en otro viaje académico, nos llena de emoción todas las maravillosas experiencias que nos esperan.

También estamos increíblemente orgullosos de compartir una noticia fantástica: ¡Miami Gardens Elementary ha sido designada una vez más como escuela "A" por el Estado de Florida! También hemos recibido el reconocimiento como escuela que "Supera las Expectativas" por parte del Estado de Florida, lo que realmente destaca la dedicación y el arduo trabajo de nuestros estudiantes, personal y familias.

Este año, nuestro lema es "Adiós a lo Ordinario, Prepárense para lo Extraordinario". Cada estudiante está a punto de embarcarse en un camino de crecimiento y descubrimiento, y como educadores y padres, es nuestra responsabilidad compartida guiarlos y apoyarlos en cada paso del camino.

Mientras comenzamos este viaje juntos, a continuación encontrarán información importante para ayudar a asegurar un comienzo tranquilo y exitoso del año escolar 2025-2026.

Estudiantes de preescolar

- 8:05 a. m. Los estudiantes de Pre-Kindergarten serán dejados en las puertas de la entrada principal del campus (4444 NW 195th Street, Miami Gardens, FI)
- El personal de Pre-Kindergarten recogerá a los estudiantes y los acompañará a la cafetería donde podrán participar en nuestro programa de desayuno gratuito hasta las 8:15 a.m.

Estudiantes de Kindergarten – 5to Grado

- 7:45 AM Los estudiantes de jardín de infantes a quinto grado serán dejados en la entrada para dejar a los padres ubicados en 44th Court. Se asignará un monitor de seguridad y un oficial de policía de MDCPS en la puerta de entrada para garantizar que los padres y visitantes no ingresen al edificio por la entrada ubicada en 44th Court. Los estudiantes serán dirigidos a nuestra cafetería donde podrán participar en nuestro programa de desayuno gratuito hasta las 8:20 a.m.
- Los estudiantes que se dejan después de la segunda campana a las 8:35 a.m. deben ingresar por el frente del edificio ubicado en NW 195th Street.
- El horario escolar es: Pre-Kindergarten -1er grado 8:20AM-1:50PM 2do -5to Grado 8:35AM-3:05PM (los miércoles TODOS los estudiantes salen a la 1:50PM).



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Por favor ayúdenos con lo siguiente:

- Los estudiantes vienen a la escuela preparados con suministros y una actitud positiva hacia el aprendizaje.
- Los estudiantes vienen a la escuela todos los días a tiempo y con uniforme escolar. (Partes camisas verde azulado o blanco) (Pantalones negro, azul o caqui)
- Se toman medidas para que los estudiantes sean recogidos a tiempo. (No hay supervisión después de las 3:30 p. m., a menos que esté registrado en Aftercare).

Nuevamente, bienvenidos al año escolar 2025-2026. Estoy feliz por continuar el esfuerzo de colaboración con todos los padres y estudiantes que regresan y estoy especialmente feliz por conocer a los nuevos estudiantes y padres que se unieron a nosotros este año. Juntos, embarquémonos en este viaje de crecimiento y aprendizaje como una comunidad escolar unida. ¡Les deseo a todos un año académico exitoso, satisfactorio y brillante!

En Educación,

Kathleen John-Louissaint

Kathleen John-Louissaint
Principal



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Mensaje del subdirector

Estimados padres y tutores de la escuela primaria Miami Gardens:

Con gran entusiasmo les doy la bienvenida al año escolar 2025-2026. Nos complace que hayan visitado el sitio web de la escuela. Allí encontrarán información sobre eventos escolares, calendarios mensuales y próximas actividades escolares. Además, las actividades de los estudiantes y las clases se publican en el Class Dojo de su hijo/a si necesitan más información.

También puedes encontrar información importante en nuestra página X @MiamiGardensES así como en nuestro Instagram @miami_gardens_es.

En la Escuela Primaria Miami Gardens, es fundamental establecer una comunicación positiva entre el hogar y la escuela. Queremos garantizar la mejor experiencia académica para su hijo/a, colaborar en la educación, seguir esforzándonos por alcanzar la excelencia académica y fomentar un ambiente de aprendizaje positivo. Hagamos de este año escolar uno inolvidable.

Saludos, Liza Hernandez

Subdirectora



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

ESCUELA PRIMARIA MIAMI GARDENS

Misión

La Escuela Primaria Miami Gardens logrará la excelencia educativa dentro de un entorno de aprendizaje seguro que cuenta con maestros altamente motivados y calificados.

Visión

Miami Gardens Elementary enriquece su “comunidad de estudiantes” al transmitir una atmósfera de altos estándares académicos, respeto por la diversidad cultural y las diferencias individuales.

Creencia

Miami Gardens Elementary cree que la excelencia educativa se logrará promoviendo y proporcionando:

En Amplia gama de oportunidades de desarrollo profesional para docentes
yo intervención e instrucción inmediata

N Programa de investigación con base científica estable

N Fomentando las asociaciones entre el hogar y la escuela

Y características efectivas de la escuela

R respeto y tolerancia hacia todos los grupos étnicos

S entorno de aprendizaje seguro

Nuestra “comunidad de estudiantes” está formada por todos

“GANADORES”

¡en la escuela primaria Miami Gardens!



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Credo del Conquistador de la Excelencia

Los estudiantes recitarán el Credo de la Excelencia del Conquistador diariamente después de los anuncios matutinos. Seré el mejor estudiante de la Escuela Primaria Miami Gardens, responsable de mis palabras y acciones. Siempre recordaré decir "por favor" y "gracias". No lastimaré a los demás, ni interna ni externamente, y daré lo mejor de mí en mis estudios. Mi futuro está determinado por mis decisiones. ¡Siempre buscaré la excelencia y soñaré a lo grande!

Section/Subject	TEACHER
PRE-K TEACHER/PARAPROFESSIONAL	
VPK	Karen Valdes / Karrisa Montero
SPED	Nathalie Nodarse / Monica Aguilar
KINDERGARTEN	
SC	Genevieve Paul Henriquez
SC	TBA
FIRST GRADE	
ELA/W	Claudia Nodal
M/S/SS	Elenys Iglesias
SECOND GRADE	
ELA/W	Lashawn Leslie
M/S/SS	Sheila Burgos
THIRD GRADE	
ELA/W	Tatiana Alonso
M/S/SS	Joanne Nesbitt
FOURTH GRADE	
ELA/W	Amy Vazquez
M/S/SS	Ruth Janvier
FIFTH GRADE	
E/LA	Deirdre Dixon
M/S/S	Guissela Orr

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

SPECIAL AREA TEACHERS/ESE/GIFTED	
ELL-Resource	Susan Gonzalez
Spanish S	Castaneda, Yoandy
K-5 SLD Resource	Jessica Liguez
PE	Barbara Smith
Music	Shelya Shteyrenberg
Art	Mildred Castillo
SUPPORT SERVICES	
Counselor	Shequilla Hall
Gifted	Natre Key
Social Worker	Monica Barquin Giarraffa
Speech Therapist	Leslie Rouco
Occupational Therapist	Maylin Espinosa
Staffing Specialist	Olga Acebo
Psychologist	Charletta Carter-McWoodson
Officer	Yunior Salas
Mental Health	Kimberly Balkcom
Behavioral Health	Yves Lubin
CIS - Parttime	Cristina Waheed
Clerical Assistant	Lis Valdes
Part Time Security	Ana Guzman
Part Time Security	Linco Mathurin
Full Time Security	Clarissia Gonzalez
IT	Ricardo Villamizar



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

SUPPORT SERVICES	
Head Custodian	Jazie Barnes
Lead Custodian	Shawn Dieujuste
Custodian	Juan Lahera
Custodian - Parttime	Tracy Banks
Food Service Manager	Gina Hurns
Cafeteria Staff	Yamiley Sanchez
Cafeteria Staff	Jacqueline Sotolongo
Lunchroom Aide	Marilyn Salcedo
ADMINISTRATION	
Principal	Kathleen John-Louissaint
Assistant Principal	Liza Hernandez
Secretary/Treasurer	Nancy Badillo
Elementary Assistant	Veronica Gonzalez



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

ESCUELAS DE PATRÓN DE ALIMENTACIÓN

La Escuela Primaria Miami Gardens forma parte del sistema de escuelas secundarias de Miami Carol City. Este sistema también incluye las siguientes escuelas de la ciudad de Miami Gardens:

Escuela Secundaria Miami Carol City
Escuela Primaria Brentwood Escuela
Primaria Carol City Escuela Primaria
Barbara Hawkins Escuela Primaria Lake
Stevens Escuela Primaria Miami Gardens
Escuela Primaria North Glade Escuela
Primaria FSW/Skyway Escuela Primaria
Myrtle Grove Centro North County K-8
Escuela Intermedia Carol City
Escuela secundaria Lake Stevens



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Información de la escuela

Horario de campana

- 8:10 a.m. Maestros y estudiantes de Pre-K, Kindergarten, 1er grado en las aulas
- asignadas 8:25 a.m. Maestros y estudiantes de 2do, 3er, 4to, 5to grado en las aulas
- asignadas 8:35 a.m. Timbre de tardanza para estudiantes de 2do, 3er, 4to y 5to grado
- 8:20 a.m. Timbre de tardanza para estudiantes de Pre-K,
- Kindergarten, 1er grado
- 1:50 p.m. Campana de salida - Miércoles, TODOS LOS GRADOS
- 3:05 p.m. Campana de salida - Lunes, martes, jueves, viernes; 2do, 3er, 4to, 5to grado

Llegada

Estudiantes de preescolar

- 8:00 a. m. Los estudiantes de Pre-Kinder serán dejados en las puertas de la Entrada principal del campus (4444 NW 195th Street, Miami Gardens, FL).
- El personal de preescolar guiará a los estudiantes a sus aulas, que se encuentran cerca del área de entrada principal del edificio.
- El personal de preescolar estará en las aulas para guiar y supervisar a los estudiantes una vez que entran al edificio.

Estudiantes de jardín de infantes a quinto grado

- 7:45 a. m. Los estudiantes de jardín de infantes a quinto grado serán dejados en la oficina de padres.
La entrada para dejar pasajeros está ubicada en la cancha 44.
- Se asignará un monitor de seguridad y un oficial de policía de MDCPS en la puerta de entrada para garantizar que los estudiantes sigan los protocolos de distanciamiento social, garantizar que los estudiantes usen cubiertas faciales, realizar inspecciones visuales y garantizar que los padres y visitantes no ingresen al edificio a través de la entrada ubicada en 44th Court.

Los estudiantes que sean dejados después de la segunda campana, 8:35 a.m., deben ingresar por el frente del edificio ubicado en NW 195th Street.

Si su hijo camina a la escuela, recuérdale que debe cruzar la calle en la intersección de 194th Street y NW 44th Court, donde se encuentra un guardia de cruce escolar.

Despido

- Los alumnos de preescolar salen frente al edificio. Los maestros los acompañarán hasta la puerta principal.
- Los grados K-5 saldrán por las puertas traseras o laterales del aula y saldrán hacia la sección noreste del edificio.
- Un guardia de cruce escolar estará allí para ayudar a las familias a cruzar la calle.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Cierre de sesión anticipado

La salida anticipada de los estudiantes interrumpe el rendimiento académico de todos los estudiantes y puede generar problemas de seguridad. Ningún estudiante podrá salir dentro de los últimos treinta (30) minutos de la jornada escolar, a menos que lo autorice el director o su designado (por ejemplo, en caso de emergencia o enfermedad).

Llegada tardía

Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben reportarse a la Oficina de Asistencia para ser admitidos. Las tardanzas excesivas pueden resultar en la pérdida de privilegios, detención, reunión con los padres o suspensión.

Fechas importantes

Noches de regreso a clases – Casa abierta (según corresponda)

Nivel escolar	Período de ventana	Fecha de la escuela
Centros de primaria/K-8	25 de agosto de 2025	26 de agosto de 2025
Escuelas intermedias/Centros K-8 (grados 6-8)	2 de septiembre de 2025	
Escuelas secundarias superiores	8 de septiembre de 2025	
Centros especiales/escuelas alternativas	8 de septiembre de 2025	
Distribución del Informe de progreso provisional y de la tarjeta de calificaciones		
Grading Period	Interim Progress Report Distribution	Boletín de calificaciones disponible en el portal a más tardar
1	September 19, 2025	October 23, 2025
2	November 21, 2025	January 26, 2026
3	February 20, 2026	April 9, 2026
4	May 8, 2026	June 11, 2026



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Programas académicos – Plan de progresión estudiantil (SPP), Política 5410 de la Junta Escolar Proporciona orientación a docentes, administradores escolares y distritales, padres y otras partes interesadas sobre los requisitos y procedimientos para que los estudiantes avancen de un grado al siguiente, desde kínder hasta 12.º grado, y en la educación para adultos. La información presentada en este documento se basa en los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida, las Normas de la Junta Estatal de Educación y las Políticas establecidas por la Junta Escolar del Condado de Miami-Dade.

Alumni305 – ¿Asististe a una escuela pública del condado de Miami-Dade durante tus estudios de kínder a 12.º grado? Si es así, queremos que formes parte de Alumni305, una nueva forma de conectar con tus antiguos compañeros y apoyar a tu alma máter. Visita mdcpsalumni.dadeschools.net e inscríbete.

Programa de cuidado antes y después de la escuela y programa de enriquecimiento después de la escuela secundaria

Para aquellos padres que estén considerando regresar al trabajo o que ya trabajan, las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade ofrecerán programas extraescolares durante los días de clases. Las M-DCPS ofrecen programas de cuidado infantil antes y después de clases a bajo costo para estudiantes de primaria, primaria y secundaria, y algunos estudiantes de secundaria. Cada programa cuenta con instructores, administradores de programa o líderes de actividades certificados por el estado, todos ellos preparados para enriquecer y ampliar la experiencia extraescolar de los estudiantes a los que sirven.

Los programas de cuidado extraescolar se ofrecen desde la salida del colegio hasta las 18:00 h. Los programas de cuidado antes del horario escolar comienzan aproximadamente una hora antes del inicio de clases, pero solo se ofrecen según sea necesario. Los padres deben consultar con la escuela de su hijo/a los horarios específicos de inicio del programa.

Todos los programas de cuidado extraescolar ofrecen actividades planificadas, que incluyen ayuda con las tareas, juegos en interiores y exteriores, manualidades, meriendas y diversas actividades recreativas. Los programas de cuidado antes del horario escolar ofrecen actividades supervisadas y tranquilas para los estudiantes.

Traiga su propio dispositivo (BYOD)

El programa "Trae tu propio dispositivo" permite a estudiantes, padres, personal e invitados utilizar dispositivos tecnológicos en momentos específicos de la jornada escolar para mejorar la experiencia de aprendizaje, sujeto a los requisitos establecidos en las Normas de Seguridad de Red del Distrito.

Algunos ejemplos de los tipos de tecnología que se pueden utilizar son computadoras portátiles/tabletas Windows, computadoras portátiles Mac, tabletas Android y iPads. Para quienes estén considerando comprar un dispositivo, pueden encontrar más información sobre el programa "Trae tu propio dispositivo" y las especificaciones mínimas en <https://digital.dadeschools.net>.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Prevención del acoso escolar

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade se comprometen a brindar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y, por lo tanto, todas las denuncias de acoso escolar se toman en serio. Si le preocupan las conductas de acoso escolar, comuníquese con el maestro de su hijo/a de inmediato. Puede reportar sus inquietudes verbalmente o completar el Formulario de Denuncia de Acoso Escolar. Si el problema persiste, notifique al director/a de la escuela. También puede comunicarse con la Línea de Ayuda contra el Acoso Escolar, atendida por el personal de la División de Servicios Estudiantiles en la oficina del Distrito. Puede comunicarse con ellos al 305-995-CARE (2273). El horario de atención de la Línea de Ayuda es de 7:30 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes. Los estudiantes y los padres también pueden reportar el acoso escolar a través del sistema anónimo en línea de nuestro Distrito, disponible en los portales para estudiantes y padres. Puede encontrar información adicional sobre el acoso escolar en el sitio web de Servicios Estudiantiles.

Clínica/Enfermedad de los estudiantes

Si un estudiante se enferma demasiado como para quedarse en clase, el personal escolar lo llamará y le recomendará que venga a recogerlo. Por eso es tan importante tener un número de teléfono actualizado y funcional en la tarjeta de contacto de emergencia para poder contactarlo. Hay un área temporal para ayudar a consolar al niño enfermo mientras espera. Sin embargo, no se puede proporcionar transporte para niños enfermos. Si su hijo está enfermo, por favor no lo envíe a la escuela. Un estudiante que contraiga una enfermedad o afección contagiosa, como conjuntivitis, varicela, tiña, impétigo o pediculosis (piojos), será enviado a casa y deberá quedarse en casa hasta que la afección o enfermedad se haya curado. Algunos estudiantes podrían necesitar medicamentos durante el horario escolar.

Se deben seguir los siguientes procedimientos: Los padres informarán a la escuela sobre cualquier problema médico que pueda tener el niño y completarán los formularios correspondientes.

Cierre de la escuela

El cierre de emergencia de una escuela por cualquier causa, como el clima o en la que la seguridad de las personas pueda estar en peligro, queda únicamente a discreción del Superintendente de Escuelas.

Código de conducta estudiantil

La Junta Escolar del Condado de Miami-Dade, Florida, aprobó el Código de Conducta Estudiantil (COSC). El COSC se centra en proporcionar y mantener un entorno de aprendizaje seguro y positivo para estudiantes, profesores, personal y la comunidad.

Una consideración importante en la aplicación del COSC es cultivar un clima escolar positivo para apoyar el logro académico, promover la equidad, la civilidad, la aceptación de la diversidad y el respeto mutuo.

El COSC aborda el rol de los padres/tutores, los estudiantes y la escuela, pero también se centra en los valores fundamentales y modela el comportamiento estudiantil, sus derechos y responsabilidades, abordando el comportamiento estudiantil y las estrategias correctivas para la mala conducta estudiantil. Además, los maestros, consejeros y administradores trabajan para implementar diversas estrategias correctivas o de orientación progresivas para corregir las conductas inapropiadas.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Se reconocen las diferencias de edad y madurez al determinar los tipos de estrategias correctivas que se deben implementar. Sin embargo, los procedimientos descritos en el COSC se aplican a todos los estudiantes bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade. El COSC se aplica en la escuela, mientras los estudiantes viajan en autobús escolar y en los momentos y lugares—incluyendo, entre otros, eventos escolares, excursiones, funciones deportivas y otras actividades—donde los administradores escolares tengan jurisdicción sobre los estudiantes.

Los directores están autorizados a tomar medidas administrativas cuando la conducta de un estudiante fuera del campus represente una amenaza o peligro para la seguridad de otros estudiantes, el personal, los miembros del Consejo Escolar, cualquier otro miembro de la comunidad del distrito o la propiedad escolar, o cuando dicha conducta tenga un impacto negativo sustancial en el entorno educativo que requiera medidas disciplinarias. Las conductas varían desde actos que alteran el funcionamiento ordenado del aula, las funciones escolares, las actividades extracurriculares o el transporte autorizado, hasta faltas graves y actos violentos que ponen en peligro la vida.

El Código de Conducta Estudiantil describe el comportamiento esperado de los estudiantes y una multitud de estrategias correctivas en caso de que ocurra una mala conducta.

El COSC aborda los derechos y responsabilidades de los estudiantes en relación con el derecho al aprendizaje; la asistencia; el expediente académico; las calificaciones; la libertad de expresión, expresión y reunión; y las publicaciones. También describe los derechos de los padres para garantizar la oportunidad de educación de sus hijos.

Los estudiantes o padres/tutores que tengan problemas para interpretar el COSC deben dirigir sus inquietudes al director de la escuela. Además, si las inquietudes no se resuelven en la escuela, se puede presentar una apelación en la oficina regional y, posteriormente, al Distrito.

Se puede acceder al Código de Conducta Estudiantil visitando codeofconduct@dadeschools.net. Si no tiene acceso a Internet, puede ir a la escuela de su hijo y solicitar revisar el Código de Conducta Estudiantil.

Por favor, tómese el tiempo para revisar y conversar sobre la importancia del Código de Conducta Estudiantil con su(s) hijo(s). Después de revisarlo, usted y su(s) hijo(s) deben firmar, fechar y devolver el Formulario de Recibo y Acuse de Recibo para Padres adjunto a la escuela de su hijo/a en un plazo de 5 días lectivos.

Programa Integral de Servicios Estudiantiles

La División de Servicios Estudiantiles implementa el Programa Integral de Servicios Estudiantiles, que atiende a estudiantes desde preescolar hasta la edad adulta. Mediante la colaboración con agencias comunitarias, se abordan las necesidades académicas, personales, sociales y de desarrollo profesional de los estudiantes mediante un enfoque de equipo. Un equipo integrado de profesionales de Servicios Estudiantiles con capacitación única brinda servicios directos a los estudiantes. Estos servicios se centran en la eliminación de las barreras socioemocionales que inhiben el éxito académico de los estudiantes y los preparan para la universidad y el mundo laboral.

El Programa Integral de Servicios Estudiantiles apoya el rendimiento estudiantil mediante servicios eficaces de prevención, intervención y respuesta ante crisis. Para más información, comuníquese con la División de Servicios Estudiantiles al 305-816-0436.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Discriminación/Acoso

El Consejo Escolar prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de edad, ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA), género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, represalias, sexo, acoso sexual, orientación sexual, origen social o familiar, y cualquier otra razón prohibida por la ley. Se anima a los estudiantes a denunciar de inmediato cualquier incidente de discriminación o acoso a su director o a la Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles (CRC) para que se pueda abordar la conducta antes de que se agrave o se generalice. Para obtener más información, comuníquese con la CRC al (305) 995-1580 o visite <http://hrdadeschools.net/civilrights>.

La Junta Escolar también ha adoptado una política contra el acoso escolar. La ley estatal define el acoso escolar como causar daño físico o angustia psicológica de forma sistemática y crónica a uno o más estudiantes. Las quejas de acoso escolar deben reportarse al director de inmediato. También puede comunicarse con la Línea de Ayuda contra el Acoso Escolar, atendida por la División de Servicios Estudiantiles en la oficina del Distrito. Puede comunicarse al 305-995-CARE (2273). El horario de atención es de 7:30 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes.

Despido

Es fundamental que todos los niños comprendan el plan para los días de lluvia. Estos planes deben elaborarse con antelación en casa con su hijo/a para que comprenda exactamente qué hacer en caso de mal tiempo. Dado que disponemos de un número limitado de teléfonos, nos resulta imposible permitir que los estudiantes llamen a casa para coordinar los días de lluvia. Por favor, comenten su plan e infórmenle a su hijo/a qué desean que haga si llueve durante la salida. Se recomienda encarecidamente que recojan a su hijo/a durante el mal tiempo.

Salida anticipada

En el caso de padres divorciados o separados, el padre que inscribe al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante la(s) persona(s) a quien(es) se le puede entregar el estudiante durante el día escolar.

EESAC

El Consejo Asesor de Excelencia Educativa (EESAC) es el único órgano responsable de la toma de decisiones finales en la escuela en relación con la implementación de los componentes del Plan de Mejora Escolar. El EESAC colabora para lograr los objetivos de la escuela mediante:

- **Ayudar en la preparación y evaluación del plan de mejora de toda la escuela (SIP)**
- **Aprobar el uso de fondos de mejora escolar para apoyar la implementación del SIP**
- **Ayudar en la preparación del presupuesto anual de la escuela.**

Los Consejos Asesores Escolares de Excelencia Educativa (EESAC) y otras reuniones de asesoramiento celebradas por las escuelas están incluidas en el Directorio de Reuniones de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Información de contacto de emergencia

Los Formularios de Datos de Emergencia para Estudiantes se distribuyen durante la primera semana de clases. Se espera que los estudiantes los lleven a casa y se los entreguen a sus padres/tutores. El formulario debe ser completado cuidadosamente y firmado por el padre/madre que inscribe al estudiante y luego devuelto a la escuela. La información proporcionada en los Formularios de Datos de Emergencia para Estudiantes permitirá al personal escolar contactar al padre/madre/tutor inmediatamente en caso de emergencia. Los padres/madres/tutores que proporcionen un número de teléfono celular recibirán mensajes de texto en caso de emergencia. Los estudiantes solo podrán salir de la escuela con las personas indicadas en el formulario después de presentar una identificación con foto. Ninguna persona, excepto los padres/madres del estudiante y el personal escolar, tendrá acceso a la información presentada.

La escuela deberá acatar la información proporcionada por el padre/madre que inscribe al estudiante, quien deberá firmar el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante e identificar a las personas autorizadas o no para recogerlo. Se presume que toda persona verificada como padre/madre en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito está autorizada para recoger al estudiante, a menos que el padre/madre que inscribe al estudiante indique lo contrario en el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante. El padre/madre que inscribe al estudiante y completa el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante es responsable de proporcionar información veraz y precisa, y en el caso de padres solteros, divorciados o separados, de conformidad con cualquier orden judicial vigente que rija su divorcio, separación o asuntos de crianza. Cualquier padre/madre que impugne la información proporcionada por otro padre/madre en el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante puede solicitar asistencia al tribunal que rija sus asuntos de crianza para obligar al padre/madre que inscribe al estudiante a revisar la información. El personal escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de Autoayuda del Tribunal de Familia: <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. Los padres pueden aceptar cambiar al padre que registra a su hijo y presentar un Formulario de Acuerdo de Cambio de Padre que Registra a su Hijo (FM-7600) en cualquier momento.

Cualquiera que, a sabiendas, haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de sus funciones oficiales incurre en un delito menor de segundo grado según el artículo 837.06 de la Constitución de los Estados Unidos. Además, quien, a sabiendas, haga una declaración falsa y verificada incurre en perjurio, un delito grave de tercer grado según el artículo 92.525 de la Constitución de los Estados Unidos.

También se notificará al secretario/a de asistencia sobre cualquier cambio de colocación o baja para que se puedan depurar los expedientes conforme se produzcan. Además, los cambios de domicilio deben reflejarse en el expediente del estudiante.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

La Junta Escolar del Condado de Miami-Dade, Florida, garantiza que todos los estudiantes sospechosos de tener una discapacidad sean identificados, evaluados y se les proporcione instrucción adecuada y especialmente diseñada y servicios relacionados, si se determina que el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad del estado y el padre/tutor consiente la ubicación inicial.

Los estudiantes que no son elegibles para instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados de acuerdo con las categorías de elegibilidad estatales, pero que tienen una discapacidad que afecta sustancialmente una actividad importante de la vida, pueden ser elegibles para recibir adaptaciones de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Como padre/tutor de un niño con discapacidad, usted es un miembro fundamental del equipo que planifica su educación. Manténgase informado y participe. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios Educativos y Educación Especial (ESE) a través de ESE@dadeschools.net. El personal de la Oficina de Servicios Educativos y Educación Especial (ESE) o el equipo administrativo de la escuela de su hijo le ayudarán a responder sus preguntas. También puede encontrar información adicional en <http://ese.dadeschools.net/>.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Excursiones

Todas las excursiones escolares deben ser aprobadas por el director o el superintendente regional, según corresponda. Para participar en ellas, el estudiante debe presentar con antelación a su(s) profesor(es) un formulario de excursión firmado por el padre/tutor.

Tarea

Se alienta a los directores a trabajar con los maestros y los padres para implementar las pautas que se encuentran en la Política de Tareas 2330. Los maestros deben proporcionar a los estudiantes tareas de recuperación una vez que la ausencia haya sido justificada; sin embargo, es responsabilidad del estudiante solicitar las tareas al maestro(s).

Nivel de grado Frecuencia de las tareas K – 1 Diariamente (5 días a la semana) 30 minutos
2 – 3 Diariamente (5 días a la semana) 45 Minutos
4 – 5 Diariamente (5 días a la semana) 60 Minutos

Se requiere que los estudiantes participen en la lectura de la siguiente manera:

- Leer al menos 30 MINUTOS DIARIOS
- En los grados primarios, particularmente desde preescolar hasta tercer grado, los padres deben tomarse el tiempo para:
 - Leerle a sus hijos
 - Leer con sus hijos
 - Escuchar a sus hijos leer

Se recomienda encarecidamente que los padres firmen diariamente los registros de lectura de los estudiantes.

Los padres serán responsables de:

- Proporcionar interés y preocupación continuos por el desempeño exitoso de su hijo en la escuela, alentándolo y apoyándolo en casa con las tareas asignadas.
 - Manifestar interés en las tareas y ayudar, si es posible, cuando lo solicite su hijo, pero no completar la tarea por el niño.
 - Apoyar a la escuela en lo que respecta a las tareas de aprendizaje en casa de sus hijos.
 - Solicitar tareas para su hijo cuando haya ausencias de por medio.
 - Ayudar a la escuela a destacar la importancia de la lectura y sus beneficios.
 - Asegurarse de que su hijo lea cuando no se le asignan tareas específicas de aprendizaje en casa o cuando termina antes de que finalice el período de tiempo especificado para el aprendizaje en casa.
- Estas prácticas ayudarán a fomentar hábitos de lectura independientes, lo que a su vez mejorará la comprensión lectora.

Materiales de instrucción Los padres que deseen expresar inquietudes con respecto a cualquier material educativo/de biblioteca pueden presentar una objeción con respecto a los materiales de instrucción y de biblioteca/centro de medios no adoptados y otros materiales educativos visitando el enlace de Materiales de instrucción en la pestaña para padres en el sitio web de su escuela o haciendo clic en el enlace de Materiales de instrucción en el sitio web de Dadeschools.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Apoyo LGBTQ

La Junta Escolar del Condado de Miami-Dade ha adoptado políticas integrales contra la discriminación y el acoso escolar que exigen que todos los estudiantes sean tratados con respeto, independientemente de sus características únicas, incluida la orientación sexual. Todo estudiante tiene derecho a aprender en un entorno escolar seguro y acogedor, y las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro y sin discriminación para todos los estudiantes. Las M-DCPS han establecido la Red de Estudiantes Aliados para la Equidad (SAFE), con enlaces en cada escuela, capacitados para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a todos los aspectos de la vida escolar.

Programa de socios de las M-DCPS

Desde su creación en 1978, miles de entidades han formado alianzas con nuestro distrito y escuelas. Juntos, estos socios continúan compartiendo su experiencia y valiosos recursos para apoyar a nuestros estudiantes y escuelas. ¿Es usted propietario de una pequeña empresa o trabaja para un empleador y desea apoyar a nuestra escuela y formar parte de este programa? Si es así, comuníquese con el enlace de socios de MDPCS de nuestra escuela, (insertar nombre), al (insertar teléfono y correo electrónico), para hablar sobre cómo podemos establecer una alianza recíproca.

Entorno de la hora de comer

El horario de almuerzo escolar debe ser una oportunidad para fomentar un estilo de vida saludable y promover la socialización que incidirá en comportamientos tempranos.

El Departamento de Alimentación y Nutrición sirve comidas saludables a diario. Visite nutrition.dadeschools.net para obtener más información sobre menús, programas y servicios.

- Comidas gratuitas para estudiantes Todos los estudiantes inscritos en los sitios administrados por el distrito tendrán acceso a las comidas escolares sin cargo.
- Información sobre el programa de comidas Se publicará un folleto del programa de comidas escolares con información para los padres en nutrition.dadeschools.net.
- Precios de las comidas

Breakfast	Lunch
All Students No Charge	All Students No Charge
Adults \$ 3.00	Adults \$ 5.00

- Alergias al maní Los padres/tutores deben notificar al director de la escuela sobre cualquier alergia u otra condición médica que tenga su hijo y solicitar los formularios correspondientes para completarlos.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Reglas de la cafetería

Por favor revise estas reglas de la cafetería con su hijo:

Una vez que abandone la fila de servicio, deberá dirigirse a su asiento y permanecer allí. No se tolerará cambiar de asiento ni de mesa.

- Hable en voz baja y sólo con las personas que están en su misma mesa.
- Permanezca en su asiento a menos que lo pida una persona a cargo.
- Levanta la mano si necesitas ayuda.
- Recoja su propia basura y desechos antes de salir.
- Sea siempre cortés con los trabajadores de la cafetería.
- No compartir alimentos

Servicios de salud mental

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade establecieron el Departamento de Servicios de Salud Mental para ampliar los servicios y recursos de salud mental escolares y comunitarios, garantizando así una coordinación continua de los servicios y un mayor apoyo al bienestar emocional y mental de los estudiantes. Los programas implementados ofrecen iniciativas de prevención, servicios de intervención y apoyo familiar para aquellos estudiantes que puedan estar experimentando problemas de salud mental. Los estudiantes que necesitan servicios intensivos pueden recibir apoyo de agencias contratadas sin costo para las familias. Para obtener ayuda, comuníquese con la escuela de su hijo/a, con la Línea de Asistencia para Padres al (305) 995-7100 o visite <https://mdcpsmentalhealthservices.net/>.

Los directores de escuela deben hacer un intento razonable de notificar a los padres de un estudiante antes de que el estudiante sea retirado de la escuela, del transporte escolar o de una actividad patrocinada por la escuela para ser llevado a un centro de recepción para un examen involuntario y el personal de la escuela o del orden público debe hacer un intento razonable de comunicarse con un profesional de salud mental antes de iniciar un examen involuntario, excepto cuando exista un peligro inminente para el estudiante u otras personas.

Boletines informativos

Boletín informativo de las M-DCPS. La Oficina de Comunicaciones publica un boletín informativo mensual dedicado a los padres de las M-DCPS. Visite <https://www.engagemiamidade.net/families> donde encontrará el último número, así como los números archivados del año anterior.

Programas de preescolar

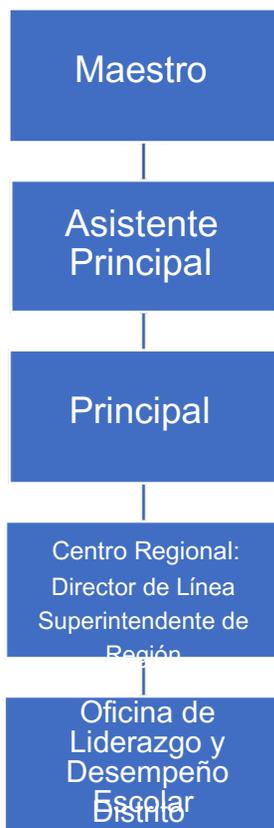
Las M-DCPS ofrecen una variedad de programas de prekindergarten en todo el Distrito. Los padres deben comunicarse con su escuela de origen para conocer las opciones disponibles para estudiantes de prekindergarten. Específicamente, para VPK, pueden visitar el Portal para Padres y solicitar cualquier programa de VPK con cupos disponibles a través de la aplicación SchoolMint. Para obtener más información sobre VPK o los programas Head Start/Early Head Start, pueden comunicarse con el Departamento de Programas de la Primera Infancia al 305-995-7632. También pueden consultar información en mdcpsearlychildhood.net o ESE.dadeschools.net. Para obtener información sobre los programas de prekindergarten y ESE, pueden comunicarse al 305-271-5701 o visitar prekese.dadeschools.net para obtener más información sobre la programación para niños con discapacidades. Las familias también pueden comunicarse con nosotros a ESE@dadeschools.net si tienen preguntas o inquietudes.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Protocolo para abordar las preocupaciones de los padres

Los padres generalmente pueden dirigir sus quejas o inquietudes a la administración escolar, la cual podrá ser revisada por los departamentos de la Región y del Distrito, según se considere apropiado. Para asuntos relacionados con un profesor o una clase en particular, los padres/tutores deben comunicarse con las siguientes personas en la escuela, comenzando por el orden indicado.



Colaboración público-privada

Las solicitudes de personal de instrucción privado para colaborar con el personal de instrucción público en el entorno educativo deben dirigirse al director para la aplicación de los procedimientos del Distrito.

Recreo

El recreo es un tiempo de juego supervisado y sin estructura donde los niños tienen opciones, desarrollan reglas de juego y liberan energía y estrés. El recreo se realizará al aire libre cuando el clima lo permita. En caso de mal tiempo, las actividades apropiadas del recreo se realizarán en el interior.

Las escuelas deberán proporcionar al menos 100 minutos de recreo de juego libre supervisado, seguro y no estructurado cada semana para los estudiantes desde el jardín de infantes hasta el quinto grado, de modo que haya al menos 20 minutos consecutivos de recreo de juego libre por día.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Seguridad y protección

Simulacros de emergencia

Durante el año escolar se realizarán seis simulacros de emergencia, que incluyen situaciones de tirador activo, toma de rehenes, amenazas de bomba y otras posibles emergencias, de acuerdo con el Código Administrativo de Florida 6A-1.0018(16). Todos los ocupantes de los edificios donde se realice un simulacro de emergencia deben participar. Un simulacro de agresor activo debe realizarse dentro de los primeros 10 días posteriores al inicio de clases, mientras que los demás simulacros deben realizarse al menos una vez cada cuatro (4) nueve (9) semanas. Todos los simulacros de emergencia se realizarán de acuerdo con la respuesta situacional correspondiente, según lo descrito en el Plan de Operaciones de Emergencia (POE) del Distrito, e incluirán procedimientos adecuados para el desarrollo y la edad del niño.

Plan de Operaciones de Emergencia

La seguridad de los estudiantes y empleados es una prioridad fundamental del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade (M-DCPS). El Plan de Emergencia (EOP) se creó para brindar al personal del Distrito, la administración escolar y el personal administrativo los conocimientos necesarios para responder ante incidentes críticos u otras emergencias relacionadas que puedan ocurrir en nuestras escuelas y comunidad. Todas las escuelas cuentan con un plan específico para abordar todo tipo de incidentes críticos. Estos planes abordan las necesidades individuales de cada escuela y proporcionan directrices para diseñar métodos de comunicación con el personal, los estudiantes, los padres/tutores y los medios de comunicación durante un incidente crítico o una emergencia. Algunos de los procedimientos de acción de protección incluyen simulacros de emergencia (tirador activo, toma de rehenes y bomba), la evacuación de estudiantes y personal del/de los edificio(s), la evacuación de personas con discapacidad y, de ser necesario, la reubicación de estudiantes y personal del campus escolar, los procedimientos de cierre de emergencia y la retención/despida de estudiantes durante emergencias escolares y comunitarias. Algunos consejos importantes que los padres/tutores deben recordar durante un incidente crítico son los siguientes:

o Mantener la calma;

o Monitorear los medios de comunicación para obtener actualizaciones y mensajes oficiales de M-DCPS; No inunde la escuela con llamadas telefónicas; y No se permitirá la salida de los estudiantes durante el confinamiento. Si necesita recoger a su hijo/a, espere a que se levante el confinamiento antes de ir a la escuela.

Todos los administradores escolares, superintendentes/directores del centro regional y todos los oficiales de policía del MDSPD han recibido capacitación sobre el EOP escolar y están preparados para responder de inmediato durante un incidente crítico o una emergencia para brindar seguridad a todos los niños.

Simulacros de incendio (simulacros de evacuación)

Se realizarán simulacros de evacuación durante el año escolar, de acuerdo con el Código de Seguridad 101 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios. Cuando se active la alarma de incendios, los estudiantes deberán suspender sus actividades y seguir las instrucciones del maestro. Deberán desalojar el edificio rápidamente por la ruta indicada. Cualquier estudiante que se encuentre en el pasillo o el baño deberá dirigirse a la salida más cercana y localizar al maestro. Los estudiantes, maestros y personal deberán permanecer fuera del edificio hasta que se les permita volver a entrar.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Protocolo de respuesta estándar

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade adoptaron el Protocolo de Respuesta Estándar (PRE) y lo utilizan para comunicarse durante emergencias o incidentes críticos. El PRE consiste en un conjunto de cinco acciones con un lenguaje claro y común que todos en nuestra escuela, incluyendo estudiantes y personal, deben seguir en caso de una emergencia o incidente crítico. Estas acciones son: RETENCIÓN, ASEGURAR, CONFINAMIENTO, EVACUACIÓN y REFUGIO. Consulte el Apéndice para acceder al folleto del PRE para padres/tutores (Apéndice "F"). Además, los padres/tutores también pueden acceder al folleto del PRE en el portal para padres.

Gestión de amenazas conductuales

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade (M-DCPS) cuentan con un conjunto obligatorio de procedimientos para la gestión de amenazas, supervisados por un Coordinador Distrital de Gestión de Amenazas. Las escuelas deben establecer Equipos Escolares de Gestión de Amenazas, compuestos por un administrador, un consejero, un maestro y un agente del orden público. Las escuelas utilizan un enfoque de resolución de problemas para la prevención de daños, que incluye la evaluación e intervención de los estudiantes que amenazan con violencia o causar daño. Cuando se determina preliminarmente que un estudiante representa una amenaza de violencia, el equipo se reunirá nuevamente para determinar la mejor manera de proceder. Los miembros autorizados del equipo pueden obtener información sobre antecedentes penales, si corresponde. Los estudiantes que se determine que están en riesgo de violencia serán derivados a servicios de salud mental, según corresponda. La gestión de amenazas y los procedimientos disciplinarios son procesos separados. Independientemente de si la amenaza se determina como baja, media o alta, se seguirán los procedimientos disciplinarios correspondientes de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Visitantes

No se permite que los estudiantes lleven invitados a la escuela en ningún momento. Los padres/tutores siempre son bienvenidos a visitar la escuela y se pueden coordinar visitas guiadas con el director. Las visitas a las aulas requieren una solicitud con 24 horas de anticipación. Todos los visitantes deben registrarse primero con seguridad en la entrada principal, firmar, presentar una identificación con foto y luego registrarse en la oficina principal. Cualquier persona que no siga estos procedimientos será considerada intrusa y podrá ser arrestada.

Actividades/Clubes escolares

Todas las actividades, clubes y organizaciones escolares deben ser aprobadas por el director y cumplir con las Políticas de la Junta Escolar 5845 - Actividades estudiantiles, 5830 - Recaudación de fondos estudiantiles y 9211 - Organización de padres, clubes de refuerzo y otras actividades de recaudación de fondos.

Clubs

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade pueden participar en una amplia variedad de actividades, como el consejo estudiantil, clubes temáticos, sociedades de honor, clubes de servicio, publicaciones escolares y actividades de clase. Los clubes patrocinados por la escuela pueden estar relacionados con el currículo o no.

Los clubes relacionados con el currículo son grupos estudiantiles cuyos objetivos son una extensión de las actividades y objetivos de una asignatura específica del currículo escolar. Por el contrario, los clubes no relacionados con el currículo son grupos estudiantiles cuyos objetivos se centran en intereses específicos y no están directamente relacionados con el currículo. Las reuniones de estos clubes solo pueden programarse en horarios no presenciales, ya sea antes o después del horario escolar.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Transporte escolar

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade transportarán a aproximadamente 42,000 estudiantes al día este año escolar, utilizando una flota de 1008 autobuses en 750 rutas escolares. El servicio está dirigido a estudiantes que viven a más de dos (2) millas de su escuela asignada y, en algunos casos, a estudiantes con necesidades especiales.

Antes del inicio de clases, los padres/tutores de todos los estudiantes elegibles para el transporte en autobús deben acceder a BusPlannerWeb y consultar la asignación de autobuses. La información se actualiza cada noche y se proporciona un enlace en el portal para padres. Se recomienda a los padres/tutores que consulten BusPlannerWeb durante el año escolar para obtener la información más actualizada sobre la asignación de autobús de sus hijos.

Los padres interesados en determinar la elegibilidad de transporte de su hijo deben comunicarse con la escuela de su hijo para obtener información.

Registros estudiantiles

Los expedientes académicos y la información personal identificable de los estudiantes están protegidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y los Estatutos de Florida. Estas leyes establecen que, sin el consentimiento previo de los padres, tutores o estudiantes elegibles, los expedientes académicos no podrán divulgarse, excepto de conformidad con las disposiciones mencionadas en las leyes mencionadas. Las leyes establecen ciertas excepciones al requisito de consentimiento previo para la divulgación de expedientes académicos, entre ellas, las autoridades escolares con un interés educativo legítimo y las citaciones y órdenes judiciales emitidas legalmente con notificación previa a la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles también tienen derecho a impugnar la exactitud de sus expedientes académicos de conformidad con los procedimientos descritos en la Política 8330 de la Junta Escolar.

Cada escuela debe notificar anualmente por escrito a los padres, tutores o estudiantes elegibles su derecho a inspeccionar y revisar sus expedientes. Una vez que un estudiante cumple 18 años o asiste a una institución de educación postsecundaria, solo se requiere su consentimiento, a menos que la ley lo considere dependiente.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Programa de Voluntariado Escolar

El Programa de Voluntariado Escolar combina los recursos de la comunidad con las necesidades de nuestras escuelas para apoyar el objetivo del Distrito de alcanzar el éxito estudiantil. Los voluntarios escolares aportan diversas habilidades y talentos que se adaptan a las necesidades de los estudiantes y la comunidad. Cada año, más de 30,000 voluntarios comparten su tiempo y talentos para enriquecer la vida de los estudiantes en nuestras escuelas.

Para convertirse en voluntario escolar:

1. Visita <https://www.engagemiamidade.net/volunteers>
2. Completar el registro de voluntario en línea (Raptor).
3. Recibir por correo electrónico la aprobación de la Oficina de Voluntariado Escolar.

Una vez que sea aprobado, REGÍSTRESE en su escuela como VOLUNTARIO, no como VISITANTE, para realizar un seguimiento de sus horas de servicio.

Puedes gestionar tus horas de voluntariado en la pestaña "Horas" del Portal de Voluntarios de Raptor para ver el historial de horas que has dedicado. También puedes ver las actividades y el tiempo total de voluntariado en el espacio de trabajo "Mi historial de horas".

Si necesita agregar o modificar sus horas, comuníquese con el Enlace de Voluntarios de la Escuela, (Insertar nombre) al (Insertar correo electrónico)

¿Quién puede ser voluntario?

· Estudiantes: estudiantes de M-DCPS, estudiantes de universidades/colegios, estudiantes de escuelas charter/privadas · Padres: tutores, cuidadores principales · Empleados: administradores, maestros y personal de M-DCPS;

· Miembros y organizaciones de la comunidad: empresas, jubilados, organizadores locales, organizaciones comunitarias y religiosas, exalumnos y estudiantes universitarios.

La Academia de Padres de las M-DCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade crearon la Academia de Padres para cerrar la brecha entre el hogar y la escuela conectando a los padres con valiosos recursos e información sobre temas que impactan la vida de los niños, incluyendo cómo ayudarlos a aprender, habilidades de crianza, administración financiera y salud y bienestar.

La Academia de Padres de M-DCPS apoya a los padres para que se involucren más en la educación de sus hijos y los capacita para establecer y alcanzar metas de empoderamiento personal para la educación superior y el avance profesional al brindar talleres, clases y eventos gratuitos durante todo el año en escuelas, centros vecinales y agencias comunitarias en todo el condado.

Los padres pueden participar en sesiones virtuales y presenciales adaptadas a sus necesidades y convenientes para sus hogares y lugares de trabajo. Los próximos eventos y talleres se encuentran en el sitio web de la Academia para Padres de las M-DCPS: parentacademymiami.com. Para obtener más información, llame a la Academia para Padres de las M-DCPS al 305-271-8257 y sígala en Facebook e Instagram "Parent Academy Miami" y en Twitter "@ParentAcadMiami".



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Verificaciones de Residencia

Si no se proporciona o no es aceptable la verificación, el Superintendente puede verificar la residencia del estudiante.

Política de uso de dispositivos de comunicación inalámbrica (WCD)

De acuerdo con la ley estatal, los estudiantes de primaria y secundaria (preescolar a 8.º grado) no pueden usar ni exhibir sus dispositivos inalámbricos personales durante la jornada escolar, salvo que se aplique una excepción. Los estudiantes de preparatoria (9.º a 12.º grado) pueden exhibir y usar su dispositivo inalámbrico personal durante la jornada escolar, pero no pueden usarlo durante el horario lectivo, a menos que un docente lo indique expresamente con fines exclusivamente educativos.

La escuela no se responsabiliza de la pérdida o el robo de los dispositivos de comunicación inalámbrica, electrónicos o personales de un estudiante. Para obtener información sobre las excepciones a las normas sobre dispositivos de comunicación inalámbrica, los padres pueden consultar la Política 7540.03 del Consejo Escolar: Uso Responsable de la Tecnología, las Redes Sociales, los Sistemas de Red del Distrito y la Seguridad en Internet por parte de los Estudiantes, y el Código de Conducta Estudiantil aplicable.

Cualquiera que, a sabiendas, haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de sus funciones oficiales incurre en un delito menor de segundo grado según el Estatuto de Florida 837.06. Además, quien, a sabiendas, haga una declaración falsa y verificada incurre en perjurio, un delito grave de tercer grado según el Estatuto de Florida 95.525.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

APÉNDICE A – Calendarios escolares



MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS

2025-2026 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY

JULY 2025					AUGUST 2025					SEPTEMBER 2025				
M	T	W	T	F	M	T	W	T	F	M	T	W	T	F
				31					1	1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	(11)	(12)	(13)	(14)	15	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	22	(23) ^a	24	25	26
28	29	30	31		25	26	27	28	29	29	30			

OCTOBER 2025					NOVEMBER 2025					DECEMBER 2025				
M	T	W	T	F	M	T	W	T	F	M	T	W	T	F
		1	(2) ^a	3	(3)	4	5	6	7	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12
13	14	15	16	(17)	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19
(20)	21	22	23	24	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24
27	28	29	30	31						25	26	27	28	29

JANUARY 2026					FEBRUARY 2026					MARCH 2026				
M	T	W	T	F	M	T	W	T	F	M	T	W	T	F
			8	9	2	3	4	5	6	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	9	10	11	12	13	9	10	11	12	13
12	13	14	(15)	(16) ^a	14	17	18	19	20	16	17	18	19	(20) ^a
18	(20)	21	22	23	23	24	25	26	27	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30						30	31			

APRIL 2026					MAY 2026					JUNE 2026				
M	T	W	T	F	M	T	W	T	F	M	T	W	T	F
		1	(2)	(3) ^a					1	1	2	3	(4)	(5)
(6)	7	8	9	10	4	5	6	7	8	^o 8	^o 9	10	11	12
13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26
27	28	29	30		25	26	27	28	29	29	30			

New Teachers Report	Recess Day
Teacher Planning Day	Beg/End of Grading Period
District-wide Professional Learning Day	Legal Holiday
Teacher Planning Day available to opt	Legal Holiday (12 month)
Recess Day (10 and 11.5 month)	Available to opt

DAYS IN GRADING PERIOD	
1 - 44	
2 - 47	
3 - 46	
4 - 43	

180 Days Total

For information on employee opt days, please refer to the back of calendar.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS 2025-2026 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY

August 11, 2025	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 12	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
August 13	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 14	First day of school; begin first semester
September 1	Labor Day; holiday for students and employees
September 23 *+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
October 2 *+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
October 17	End of first grading period; first semester
October 20	Beginning of second grading period; first semester
November 3	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
November 11	Veterans' Day; holiday for students and employees
November 24-26	Recess Days (10-month and 11.5-month employees only)
November 27	Thanksgiving; Board-approved holiday for students and employees
November 28	Recess Day for students and employees
December 22 – January 2, 2026	Winter recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
January 15	End of second grading period; first semester
January 16*+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
January 19	Dr. Martin Luther King, Jr.'s birthday; holiday for students and employees
January 20	Beginning of third grading period; second semester
February 16	All Presidents Day; holiday for students and employees
March 20 *+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
March 23-27	Spring recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
April 2	End of third grading period; second semester
April 3 *+##	Teacher planning day; no students in school, available to opt
April 6	Beginning of fourth grading period; second semester
May 25	Memorial Day; holiday for students and employees
June 4	Last day of school; end fourth grading period; second semester
June 5	Teacher planning day; not available to opt; no students in school

NOTE: Every Wednesday students in elementary schools (Grades 2-5) and K-8 Centers (Grades 2-8) are released one (1) hour early

Job Category	Beginning Date	Ending Date
Teachers new to the system	August 4, 2025	June 5, 2026
Assistant Principals and 10-month clerical	August 4, 2025	June 12, 2026
Cafeteria Managers	August 6, 2025	June 5, 2026
Satellite Assistants	August 8, 2025	June 4, 2026
All Instructional Staff, Paraprofessionals & Security	August 11, 2025	June 5, 2026
Assistant to Cafeteria Managers/MAT Specialists	August 12, 2025	June 4, 2026
Cafeteria Workers (part-time)	August 14, 2025	June 4, 2026

***Teachers/paraprofessionals and school support personnel** may opt to work one or two days, August 7, 8, 2025, or June 8, 9, 2026, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

+Teachers new to Miami-Dade County Public Schools may opt to work one or two days June 8, 9, 2025, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

#Ten-month secretarial and clerical employees may opt to work one or two days, July 31, August 1, 2025 or June 15, 16, 2026, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

APÉNDICE B – Estatutos y políticas de la junta escolar de Florida

Ver todas las políticas de la junta escolar en: Estatutos y políticas de la junta escolar

Académica

· 2235 - MÚSICA, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA o La música, el arte y la educación física son materias fundamentales en el currículo escolar, ya que contribuyen al desarrollo académico y social de cada niño. La educación artística y musical contribuye a la igualdad de oportunidades de aprendizaje, a través de las barreras socioeconómicas, a la vez que fortalece las habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico de los estudiantes, contribuyendo así a su rendimiento académico general. La educación física brinda a los estudiantes la oportunidad de alcanzar su nivel óptimo de condición física participando en un programa de actividades físicas cuidadosamente planificado. A través de la participación, los estudiantes desarrollan interés y habilidades que promueven y fomentan la buena forma física para toda la vida, a la vez que estimulan las funciones cerebrales que mejoran el rendimiento académico.

· 2240 - TEMAS CONTROVERSIALES Y EXPRESIÓN ESTUDIANTIL

Se anima a los estudiantes a participar en debates, discursos y otras expresiones donde se exploren libremente diversos puntos de vista, incluidos aquellos controvertidos. Un tema controvertido es aquel en el que se han promulgado puntos de vista opuestos por una opinión responsable o que probablemente genere apoyo y oposición en la comunidad.

· 2370.01 – INSTRUCCIÓN VIRTUAL o El período de inscripción para el programa de instrucción virtual de tiempo completo operado por el Distrito, Miami-Dade Online Academy, se abre en la primavera de cada año escolar por un mínimo de noventa días y cierra treinta días antes del primer día del año escolar.

· 2416 – PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y ACCESO DE LOS PADRES A LA INFORMACIÓN o Ningún estudiante estará obligado, como parte del programa escolar o del currículo del Distrito, sin el consentimiento previo por escrito del estudiante (si es un adulto o un menor emancipado) o, si es un menor no emancipado, de sus padres, a someterse o participar en cualquier encuesta, análisis o evaluación que revele información.

Los padres tienen derecho a inspeccionar, previa solicitud, cualquier material didáctico utilizado como parte del currículo educativo del estudiante, dentro de un plazo razonable tras la recepción de la solicitud por parte del director del establecimiento. "Material didáctico" se refiere al contenido didáctico que se proporciona al estudiante, independientemente de su formato, incluyendo materiales impresos y de representación, materiales audiovisuales y materiales en formato electrónico o digital (como materiales accesibles a través de internet). El término no incluye pruebas ni evaluaciones académicas.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 2417 – EDUCACIÓN SOBRE SALUD Y ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS o La Junta Escolar brindará educación integral sobre salud y enfermedades reproductivas a los estudiantes de secundaria.

o Se notificará a los padres con anticipación cuando se impartirán en el aula las lecciones sobre salud y enfermedades reproductivas y se les animará a revisar el contenido del programa y los materiales de instrucción.

Los padres pueden solicitar la exención de la enseñanza de salud reproductiva o cualquier enfermedad, incluyendo el VIH/SIDA, sus síntomas, desarrollo y tratamiento, así como el proceso para solicitarla. Se proporcionará una asignación educativa alternativa adecuada a cualquier estudiante que reciba la exención.

· 2421 - PROGRAMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA K-12 o La educación técnica está diseñada para brindar experiencias de formación profesional y técnica. Estas experiencias complementarán y reforzarán conceptos académicos que se adaptan especialmente al aprendizaje contextualizado en un área profesional específica y proporcionan habilidades específicas para cada ocupación.

· 2432 – EDUCACIÓN PARA CONDUCTORES o El programa de educación para conductores está diseñado para estudiantes de secundaria que eligen participar en cualquiera de los cursos de educación para conductores aprobados por el estado disponibles y el propósito del programa es presentarles a los estudiantes las leyes/reglas de conducción de Florida y el comportamiento de conducción seguro.

· 2440 - ESCUELA DE VERANO o La Junta Escolar podrá implementar un programa de verano de instrucción académica para estudiantes de kínder a 12.º grado y estudiantes de Educación Especial (SPED) que necesiten servicios de año escolar extendido, según lo identificado en su Plan Educativo Individual (PEI). La Junta Escolar también podrá implementar programas de refuerzo de verano, sujeto a la disponibilidad de fondos. La Junta Escolar proporcionará transporte para estudiantes de SPED de tiempo completo y otros estudiantes, según corresponda.

· 2510 - MATERIALES DE INSTRUCCIÓN, BIBLIOTECA ESCOLAR/CENTRO DE MEDIOS Y OTROS MATERIALES EDUCATIVOS o Las reuniones de los comités convocados con el propósito de clasificar, eliminar o seleccionar materiales de instrucción para recomendar a la junta escolar del distrito deben ser notificadas y abiertas al público y los comités convocados para tales fines deben incluir a los padres de los estudiantes del distrito.

El Distrito mantendrá en su sitio web una lista actualizada de los materiales didácticos adquiridos por el Distrito, por grado. Esta lista se puede consultar en <http://im.dadeschools.net/>. Las escuelas primarias mantendrán una lista de los materiales disponibles en su sitio web. Los padres pueden presentar objeciones a los materiales didácticos de acuerdo con los procedimientos del Distrito.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

- 2623 - EVALUACIÓN ESTUDIANTIL o La evaluación estudiantil deberá cumplir con la ley y las reglas de la Junta Estatal de Educación para determinar el progreso de los estudiantes y ayudarlos a alcanzar los objetivos de desempeño estudiantil y las metas de logro educativo del Distrito.
o Las pruebas exigidas por el estado (por ejemplo, evaluaciones de diagnóstico y pruebas de rendimiento) se administrarán a todos los estudiantes elegibles en los momentos designados por la Junta Estatal de Educación.
o Existen procedimientos administrativos para la seguridad de las pruebas y la confidencialidad de los resultados de los estudiantes para mantener la integridad de las evaluaciones del Distrito y del Estado.

5410 - PLAN DE PROGRESIÓN ESTUDIANTIL o Orienta a docentes, administradores escolares y distritales, padres y otras partes interesadas sobre los requisitos y procedimientos para que los estudiantes progresen de un grado al siguiente, desde kínder hasta 12.º grado y educación para adultos. La información presentada en este documento se basa en los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida, las Normas de la Junta Estatal de Educación y las políticas establecidas por la Junta Escolar del Condado de Miami-Dade.

Informes de accidentes/Informes de incidentes/Seguridad escolar

- **1139 – MALA CONDUCTA DEL EDUCADOR o Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación al Superintendente o al presidente de la junta directiva de una escuela autónoma por parte de una agencia de aplicación de la ley de que un empleado ha sido arrestado por un delito grave o menor que involucra el abuso de un niño menor o la venta o posesión de una sustancia controlada, el director de la escuela o su designado deberá notificar a los padres de los estudiantes matriculados que tuvieron contacto directo con el empleado e incluir, como mínimo, el nombre y los cargos específicos contra el empleado.**

- 3213 - SUPERVISIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL o Proteger el bienestar físico y emocional de los estudiantes es de suma importancia. Todo miembro del personal docente deberá mantener los más altos estándares profesionales, morales y éticos al supervisar, controlar y proteger a los estudiantes dentro y fuera de la propiedad escolar.
o Los miembros del personal deberán informar inmediatamente al administrador del edificio sobre cualquier accidente, peligro de seguridad u otra condición o situación potencialmente dañina que detecten.
o Los miembros del personal deberán proporcionar instrucción adecuada en cuestiones de seguridad.
o Cualquier padre con una inquietud con respecto a la implementación de las disposiciones de F.S. 1001.42(8)(c) puede presentar una queja por escrito ante el director de la escuela de su hijo.

- 5540 - INVESTIGACIONES QUE INVOLUCRAN A ESTUDIANTES

Los administradores escolares deberán responder a los incidentes que involucren a estudiantes en las instalaciones escolares o en eventos organizados por la escuela. Al realizar una investigación inicial, si un administrador sospecha que se ha cometido un delito, debe informar el asunto a la Policía Escolar u otra agencia policial competente para que asuma las responsabilidades de la investigación.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 5772 - ARMAS o Los estudiantes tienen prohibido poseer, almacenar, fabricar o usar un arma, incluida un arma oculta, en una zona de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con el propósito de actividades escolares aprobadas y autorizadas por la Junta Escolar, incluidas, entre otras, propiedades arrendadas, propiedad de o contratadas por la Junta Escolar, un evento patrocinado por la escuela o en un vehículo privado o propiedad de la Junta Escolar.

· 7217 - ARMAS

o Los visitantes tienen prohibido poseer, almacenar, fabricar o usar un arma, incluida un arma oculta, en una zona de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con el propósito de actividades escolares aprobadas y autorizadas por la Junta Escolar, incluidas, entre otras, propiedades arrendadas, propiedad de o contratadas por la Junta Escolar, un evento patrocinado por la escuela o en un vehículo privado o propiedad de la Junta Escolar.

· 8141 – DENUNCIAS OBLIGATORIAS DE MALA CONDUCTA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS o III. Notificación a los padres sobre presunta mala conducta § Dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que el Distrito se entera de la mala conducta por parte del personal docente, empleados de apoyo educativo y administradores escolares que afecta la salud, seguridad o bienestar de un estudiante, incluyendo la mala conducta que implica participar o solicitar conducta sexual, romántica o lasciva con un estudiante, o cualquier conducta que resultaría en la descalificación de la certificación o empleo de educador según lo dispuesto en F.S. 1012.315 el padre de un estudiante que fue sometido o afectado por dicha mala conducta recibirá una notificación por escrito informándole al padre.

· 8405 - SEGURIDAD ESCOLAR. La Junta Escolar se compromete a mantener un entorno seguro y libre de drogas en todas las escuelas del Distrito. La delincuencia y la violencia escolar son problemas multifacéticos que deben abordarse utilizando todos los recursos disponibles en la comunidad mediante un esfuerzo coordinado del personal del Distrito Escolar, las fuerzas del orden y las familias. Los administradores escolares y las fuerzas del orden locales deben colaborar para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes mientras se encuentran en la escuela, participando en un evento escolar o en su camino a la escuela. Los padres tienen derecho a acceder a los datos de SESIR y a recibir notificaciones oportunas sobre amenazas, actos ilícitos, emergencias significativas y ciertos arrestos de empleados. Las tarjetas de identificación estudiantil emitidas por el Distrito a los estudiantes de 6.º a 12.º grado incluyen los números de teléfono de las líneas directas de crisis y suicidio, así como líneas de texto, a nivel nacional o estatal. Se realizarán simulacros de emergencia para agresores activos y otras emergencias al menos una vez cada nueve (9) semanas.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 8410 – MANEJO DE EMERGENCIAS, PREPARACIÓN Y RESPUESTA o La Junta Escolar reconoce que su responsabilidad por la seguridad de los estudiantes y el personal requiere que formule y prescriba procedimientos de manejo de emergencias y preparación para emergencias para las escuelas del Distrito, en consultas con las agencias de seguridad pública apropiadas, incluidos los procedimientos de notificación de emergencias para emergencias que amenazan la vida, que incluyen, entre otras, incendios; desastres naturales; amenazas de bomba, uso de armas, situaciones de rehenes y agresores activos; derrames de materiales peligrosos o químicos tóxicos; emergencias climáticas, incluidos huracanes, tornados y tormentas severas (consulte la Política 8420.01); y exposición como resultado de una emergencia provocada por el hombre; y que dichas emergencias se enfrentan mejor mediante la preparación y la planificación.

o El Equipo de Respuesta a Incidentes Críticos del Distrito (DCIRT) es responsable de ayudar a las escuelas con emergencias/incidentes críticos según sea necesario y coordinar los recursos del Distrito.

· ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 943.082 – CONCIENCIA SOBRE LA SEGURIDAD ESCOLAR PROGRAMA

FortifyFL es una herramienta para reportar actividades sospechosas que permite a los usuarios transmitir información al instante a las agencias policiales y a los funcionarios escolares correspondientes. FortifyFL fue creada y financiada por la Legislatura de Florida de 2018 como parte de la Ley de Seguridad Pública de la Escuela Secundaria Marjory Stoneman Douglas. Está disponible para descarga gratuita en la App Store de Apple y la Play Store de Google. También se puede acceder desde la página principal de Dadeschools.net, así como desde las páginas del portal para estudiantes, padres y empleados. Se ha incluido un enlace a FortifyFL en la página de información de cada escuela.

El Estatuto de Florida 943.082 establece que si, tras una investigación, se determina que una persona, a sabiendas, presentó una pista falsa a través de FortifyFL, la dirección IP del dispositivo desde el cual se presentó la pista se proporcionará a las fuerzas del orden para una investigación más profunda, y el denunciante podría estar sujeto a sanciones penales en virtud del artículo 837.05. En cualquier otra circunstancia, a menos que el denunciante haya optado por revelar su identidad, la denuncia se mantendrá anónima.

Requisitos de admisión, registro y vacunación

5112 - REQUISITOS DE INGRESO o Establece los requisitos de admisión y matrícula para los estudiantes que ingresan a la escuela. Los siguientes documentos y formularios deben presentarse al momento de la inscripción inicial:

§ Acta de nacimiento original § Verificación de edad y nombre legal § Prueba de un examen físico realizado por un proveedor de atención médica aprobado, que incluya una evaluación clínica de salud para detectar tuberculosis, seguimiento adecuado si es necesario y un Certificado de vacunación de Florida, formulario DH-680 § Verificación de la residencia actual (dirección) del padre/tutor legal o Requiere que el padre que se registra presente información veraz y precisa de acuerdo con las órdenes judiciales actuales relacionadas con asuntos de crianza.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

La escuela deberá acatar la información proporcionada por el padre o la madre que complete los documentos de inscripción inicial o el "padre o madre que inscribe". Se presume que cualquier persona verificada como padre o madre en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito está autorizada a recoger al estudiante, a menos que se indique lo contrario. Los padres tienen derecho a cambiar al padre o la madre que inscribe mediante acuerdo. Cualquier cambio posterior en el padre o la madre que inscribe en el sistema de información estudiantil del Distrito debe ser verificado por ambos padres, de acuerdo con los procedimientos del Distrito. Solo el padre o la madre que inscribe podrá retirar al estudiante de la escuela. Cualquier padre o madre que impugne la información de los formularios de inscripción inicial puede solicitar asistencia judicial para obligar al padre o la madre que inscribe a revisar la información de los formularios. El personal escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de Autoayuda del Tribunal de Familia: <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. Los padres pueden acordar cambiar al padre o la madre que inscribe y presentar el Formulario de Acuerdo de Cambio de Padre o Madre que Inscribe (FM-7600) en cualquier momento.

· 5114 - ESTUDIANTES EXTRANJEROS o Los requisitos de admisión a las escuelas son los mismos para todos los estudiantes, independientemente de su país de nacimiento y estatus migratorio. Todos los estudiantes se matricularán en la escuela de residencia de sus padres en el área de asistencia, según lo apruebe la Junta Escolar.

· 5320 – INMUNIZACIÓN o Todos los estudiantes deben estar vacunados contra la polio, el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR), la difteria, la tos ferina, el tétanos (DTaP), la hepatitis B y la varicela. Los estudiantes con antecedentes de varicela documentados por un proveedor médico en el formulario DH-680 del Certificado de Inmunización de Florida no están obligados a recibir la vacuna contra la varicela. Esta política aplica a los estudiantes que actualmente asisten a la escuela en el Distrito y a aquellos que son elegibles para asistir.

o Un estudiante que no haya completado la vacunación requerida no será admitido en la escuela.

o Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) también recomiendan que los estudiantes reciban una vacuna anual contra la gripe antes de fines de octubre, y se anima a todos los estudiantes elegibles a recibir la vacuna contra la COVID-19, incluidas las inyecciones de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 para ayudar a protegerse contra el virus.

Animales en la propiedad del distrito

8390 - ANIMALES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO. Los animales de servicio, según lo exige la ley, están permitidos en las escuelas. "Animales de servicio", de acuerdo con el Título 28 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R.), Sección 35.104, se refiere a cualquier perro entrenado individualmente para realizar trabajos o tareas en beneficio de una persona con discapacidad, ya sea física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o de otra índole.

o Todos los animales, incluidos los animales de servicio, alojados en la propiedad del Distrito o traídos a la propiedad del Distrito de manera regular deben cumplir con todos los requisitos veterinarios estatales y del condado, incluidos, entre otros, la vacunación contra la rabia u otras vacunas requeridas para tener la licencia correspondiente.

o A los estudiantes no se les permite traer mascotas a la escuela.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Política contra la discriminación

5517 – PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO CONTRA ESTUDIANTES POR CATEGORÍAS PROTEGIDAS o La Junta hará cumplir su prohibición contra la discriminación y el acoso por motivos de edad, ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA), género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, represalias, sexo, acoso sexual, orientación sexual, origen social/familiar y cualquier otra razón prohibida por la ley. La Junta mantendrá un entorno educativo y laboral libre de toda forma de discriminación y acoso, incluyendo la discriminación y el acoso prohibidos por el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972.

Esta política prohíbe la discriminación y el acoso en lugares, eventos o circunstancias en los que la Junta ejerza un control sustancial sobre el denunciado y el contexto en el que se produce la conducta prohibida, incluyendo, entre otros, los eventos que ocurran en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela, y en el transporte escolar. Esta política también prohíbe las represalias contra cualquier persona que haya presentado una denuncia o una queja formal alegando discriminación o acoso ilegal, o que haya participado como testigo en una investigación de discriminación o acoso.

· 5517.01 – Acoso e intimidación o La Junta Escolar está comprometida a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se esforzará por erradicar el acoso e intimidación en sus escuelas brindando concientización, prevención y educación para promover un ambiente escolar en el que el acoso, la intimidación y la intimidación no sean tolerados por estudiantes, empleados de la Junta, visitantes o voluntarios.

Esta política también se incorpora por referencia al Código de Conducta Estudiantil y reemplaza cualquier política, directriz o política del Consejo existente sobre acoso escolar y hostigamiento que pueda ser incompatible con esta política. Estas políticas se aplican a todos los estudiantes del Distrito.

o Esta política no reemplaza la política actual del Distrito que prohíbe el acoso por motivos de edad, estado de ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA), género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, represalias, sexo, acoso sexual, orientación sexual, antecedentes sociales/familiares y cualquier otra base prohibida por la ley.

5517.02 - PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO PARA ESTUDIANTES. Se anima a los estudiantes y padres a reportar de inmediato las quejas de conducta discriminatoria o acosadora a su director. Además, pueden reportar las quejas de conducta discriminatoria o acosadora a la Oficina Regional o a la Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles (CRC) del Distrito.

Todas las quejas relacionadas con acoso estudiantil se investigarán primero en la escuela. Si se presentan directamente a la Oficina del Distrito, la Oficina Regional o la Oficina del CRC, se remitirán a la escuela para la investigación inicial. Para obtener más información sobre discriminación y acoso según las categorías protegidas, comuníquese con el CRC al (305) 995-1580 o visite <http://tinyurl.com/MDCPS-CRC>.

Esta política proporciona los pasos para presentar quejas individuales de discriminación y acoso basadas en categorías protegidas y el proceso para abordar las quejas.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Política de asistencia/Horario escolar

· 5200 – ASISTENCIA o La asistencia estudiantil es fundamental para mejorar el rendimiento estudiantil y su logro académico. Juntos, el personal de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade, los estudiantes, los padres y la comunidad deben hacer todo lo posible para minimizar la pérdida de tiempo de instrucción de los estudiantes.

Las ausencias deberán ser reportadas a la oficina de asistencia escolar por el padre/madre o estudiante adulto dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso a clases. El Superintendente exigirá a los padres de cada estudiante en edad escolar obligatoria o a cualquier estudiante adulto que haya faltado a la escuela o a clase por cualquier motivo, una declaración del motivo de dicha ausencia. El Distrito se reserva el derecho de verificar dichas declaraciones e investigar la causa de cada ausencia.

o Los educadores deberán fomentar la asistencia regular de los estudiantes, mantener registros de asistencia precisos y seguir los procedimientos de informes prescritos por el Superintendente.

· 5225 - AUSENCIAS POR FIESTAS RELIGIOSAS o Las ausencias de los estudiantes por motivos religiosos, según se identifican en los días festivos aprobados que figuran en el Manual de procedimientos de informe de asistencia de estudiantes PK-12, no pueden prohibir que los estudiantes reciban premios de asistencia u otros incentivos de asistencia a nivel escolar, nivel regional o nivel de distrito.

5230 - LLEGADA TARDÍA Y SALIDA TEMPRANA o Los estudiantes deberán asistir a clase durante toda la jornada escolar. Si un estudiante llega tarde o sale antes del final de la jornada escolar, sus padres deberán notificar a la escuela con anticipación e indicar el motivo de la tardanza o salida temprana. El director determinará las razones justificables. Se considerará ausente a un estudiante si no asiste a clase durante al menos la mitad del período de clase. Un estudiante asiste a clase durante toda la jornada escolar si asiste al menos dos (2) horas de la jornada escolar, participa en una actividad educativa aprobada y patrocinada por la escuela que forme parte de su programa educativo, o participa en actividades extracurriculares previamente aprobadas.

o El padre que realiza el registro deberá indicar en el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante la(s) persona(s) a quien(es) se le puede entregar al estudiante durante el día escolar.

o El padre que se registra y completa el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante es responsable de brindar información veraz y precisa y, en el caso de padres solteros, divorciados o separados, consistente con cualquier orden judicial vigente que rija su divorcio, separación o asuntos de crianza.

8220 - JORNADA ESCOLAR o El Superintendente establecerá anualmente el horario de la jornada escolar. Podrá autorizar excepciones a la jornada escolar regular.

o El Superintendente puede cerrar las escuelas, retrasar la apertura de las escuelas o dar por finalizado el horario escolar temprano cuando tal alteración en la sesión regular sea necesaria para la protección de la salud y la seguridad de los estudiantes y miembros del personal.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Ceremonias y celebraciones

8800 - CEREMONIAS/CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y MOMENTOS DE REFLEXIÓN EN SILENCIO o Se permite el reconocimiento, la explicación y la enseñanza de las festividades religiosas de diversas religiones. Se permiten las actividades de celebración que incluyan decoraciones no religiosas y el uso de obras seculares, pero es responsabilidad de todo el profesorado garantizar que dichas actividades sean estrictamente voluntarias, no generen un ambiente de coacción social ni de ostracismo hacia grupos o individuos minoritarios, y no interfieran con el programa escolar regular. El director de cada escuela exigirá a los docentes de todos los grados, durante el primer período de clase, que reserven al menos un (1) minuto, pero no más de dos (2) minutos, diariamente, para un momento de silencio, durante el cual los estudiantes no podrán interferir con la participación de otros estudiantes. Las enmiendas prohíben que un profesor haga sugerencias sobre la naturaleza de cualquier reflexión que un estudiante pueda tener durante el momento de silencio y requieren que cada profesor en el primer período de clase del día aliente a los padres y tutores a discutir el momento de silencio con sus hijos y hacer sugerencias sobre cómo sus hijos pueden usar mejor este tiempo.

Tamaño de la clase

ESTATUTO ESTATAL SOBRE EL TAMAÑO DE LAS CLASES: Los ciudadanos de Florida aprobaron una enmienda que establece límites al número de estudiantes en las clases académicas básicas de las escuelas públicas. La enmienda exige que las clases cumplan con los requisitos a nivel de clase. Sin embargo, de conformidad con la legislación aprobada por la Legislatura de Florida en 2013 en la Ley de la Cámara de Representantes HB 7009 y posteriormente aprobada por el Gobernador, que modifica el Estatuto de Florida 1002.31, Elección Parental de Escuelas Públicas, el cálculo del cumplimiento de los límites del tamaño de las clases, según el Estatuto de Florida 1003.03, para una escuela o programa que sea una escuela pública de elección se mide por el número promedio de estudiantes a nivel escolar.

Clínica

5330 – USO DE MEDICAMENTOS POR ESTUDIANTES o La Junta Escolar no será responsable del diagnóstico ni del tratamiento de enfermedades de los estudiantes. La administración de medicamentos recetados o tratamientos médicos a un estudiante durante el horario escolar solo se permitirá cuando su incumplimiento ponga en peligro su salud, cuando el estudiante no pueda asistir a la escuela si el medicamento o el tratamiento no se proporciona durante el horario escolar, o cuando el niño tenga una discapacidad y requiera medicamentos para beneficiarse de su programa educativo. Antes de que la enfermera o el personal escolar administren cualquier medicamento recetado, los padres del estudiante deberán proporcionar al director una autorización escrita para el medicamento, firmada por el médico del niño.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Código de conducta estudiantil

2455 - PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ABANDONO ESCOLAR E INTERVENCIÓN ACADÉMICA o El Superintendente podrá ofrecer programas de prevención de la deserción escolar e intervención académica a los estudiantes que, a su juicio, se beneficien de dichos programas. La participación en un programa de prevención de la deserción escolar e intervención académica no exime al estudiante de cumplir con las normas de asistencia escolar ni con el Código de Conducta.

· 5136.02 - SEXTING o El sexting es el acto de enviar o reenviar, a través de teléfonos celulares y otros medios electrónicos, fotografías o imágenes sexualmente explícitas, de desnudos o parcialmente desnudos. La misión del Distrito es garantizar el bienestar social, físico, psicológico y académico de todos los estudiantes. Los objetivos educativos de las escuelas se logran mejor en un ambiente de comportamiento estudiantil socialmente aceptable y propicio para el proceso de aprendizaje y enseñanza.

5500 - CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL o Las escuelas promoverán un clima escolar positivo que apoye el rendimiento académico y enfatice la civilidad, la equidad, el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad. El Código de Conducta Estudiantil de Primaria, el Código de Conducta Estudiantil de Secundaria y el Código de Conducta Estudiantil de Educación Postsecundaria, incorporados por referencia, se aplican a todos los estudiantes del Distrito. Copias de estos documentos se encuentran archivadas en la Oficina del Secretario de Actas de la Junta y en el Centro de Información Ciudadana, y estarán disponibles en cada escuela y centro especial.

El Superintendente, los directores y demás administradores asignarán estrategias disciplinarias/correctivas a los estudiantes de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y, cuando lo exija la ley, protegerán sus derechos al debido proceso, incluyendo notificación, audiencia y apelación. La administración del Distrito emite directrices adicionales para el mantenimiento de una conducta estudiantil apropiada mediante memorando.

o El Superintendente pondrá el Código de Conducta Estudiantil a disposición de todos los estudiantes y sus padres.

5511 - CÓDIGO DE VESTIMENTA Y UNIFORMES ESCOLARES. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela con la debida atención a su higiene personal, aseo y pulcritud en el vestir. Los estudiantes cuya vestimenta o aseo personal distraiga la atención de otros estudiantes o maestros de sus tareas escolares deberán realizar los arreglos necesarios antes de ingresar al aula o ser enviados a casa por el director para que estén debidamente preparados para la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los estándares mínimos aceptables de limpieza y pulcritud, según lo determine el director y se especifique en esta política, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Igualdad de oportunidades

· 2260 - NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA EDUCACIÓN IGUALITARIA OPORTUNIDAD

o La Junta Escolar brindará igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y no discriminará ni tolerará el acoso en sus programas o actividades educativas bajo ninguna base prohibida por la ley o la Política de la Junta Escolar.

· 5111.01 - ESTUDIANTES SIN HOGAR

El programa del Proyecto UP-START del Distrito atiende a niños y jóvenes identificados como personas sin hogar según la definición federal. Los niños y jóvenes sin hogar, incluyendo aquellos que no asisten a la escuela debido a su situación de calle, tendrán igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en las escuelas públicas y los programas de educación preescolar, al igual que el resto de los estudiantes del Distrito. Además, los estudiantes sin hogar tendrán acceso a otros servicios necesarios para garantizarles la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que a todos los estudiantes y de participar plenamente en las actividades académicas y extracurriculares del Distrito para las que cumplan con los criterios de elegibilidad pertinentes. Para ello, no se les estigmatizará ni segregará por su condición de personas sin hogar. El Distrito establecerá salvaguardias que protejan a los estudiantes sin hogar de la discriminación por su condición de personas sin hogar y eliminará las barreras que los identifiquen.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

·2260.01 SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES o
Un estudiante tiene derecho a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) y puede tener derecho a adaptaciones de la Sección 504 si tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una (1) o más actividades importantes de la vida.

·2460 – EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES oLa Junta Escolar proporcionará una educación pública gratuita y apropiada para los estudiantes con discapacidades de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos estatales y federales e implementará el documento de procedimientos titulado Políticas y procedimientos de educación para estudiantes excepcionales (SP&P).

ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1003.572 - COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. Los padres que deseen solicitar colaboración público-privada en el ámbito educativo deben dirigir sus solicitudes al director para la aplicación de los procedimientos del Distrito. Las solicitudes deben presentarse por escrito en formularios del Distrito y especificar el propósito de la colaboración. El director revisará las solicitudes y las aprobará de acuerdo con las directrices legales.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Excursiones/Eventos sociales escolares

· 2340 - EXCURSIONES DE CAMPO o Las excursiones de campo deben complementar y enriquecer los procedimientos del aula proporcionando experiencias de aprendizaje en un entorno fuera de las escuelas, despertar nuevos intereses entre los estudiantes, ayudar a los estudiantes a relacionar las experiencias escolares con la realidad del mundo fuera de la escuela, acercar los recursos de la comunidad - naturales, artísticos, industriales, comerciales, gubernamentales, educativos - a la experiencia de aprendizaje del estudiante y brindar a los estudiantes la oportunidad de estudiar cosas reales y procesos reales en su entorno real.
o Las excursiones también incluyen actividades de viaje estudiantil planificadas y aprobadas como parte del programa educativo total del Distrito y que están bajo la supervisión y control directo de un miembro del personal docente o cualquier asesor designado por el Superintendente.

· 5850 - EVENTOS SOCIALES ESCOLARES o Se pondrán a disposición instalaciones escolares y personal apropiado para eventos sociales aprobados por el director dentro y fuera de las instalaciones escolares.

8640 - TRANSPORTE PARA EXCURSIONES ESCOLARES o Se utilizarán vehículos escolares regulares o especiales para el transporte en las excursiones escolares. Estos vehículos deberán ser propiedad del Distrito o estar aprobados por este y conducidos por conductores autorizados.

Obligaciones financieras

·6152 - CUOTAS ESTUDIANTILES o La Junta Escolar podrá imponer ciertas cuotas a los estudiantes para facilitar la utilización de materiales de aprendizaje adecuados y apropiados utilizados en el curso de la instrucción.

Política de Alimentación, Nutrición y Bienestar ·8500 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN oEl programa de servicios de Alimentación y Nutrición se esfuerza por brindar servicios de alimentación escolar acordes con las necesidades nutricionales de los estudiantes y brindar servicios de alimentación escolar que contribuyan a las experiencias educativas de los estudiantes y al desarrollo de hábitos alimenticios deseables.

·8510 - POLÍTICA DE BIENESTAR Y EDUCACIÓN FÍSICA oEl Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente saludable para los estudiantes y el personal dentro del entorno escolar, reconociendo que las personas deben estar física, mental y socialmente saludables para promover el bienestar y el rendimiento académico.

El Distrito se enfoca en lograr cinco objetivos: nutrición, educación física, actividad física: recreo, alfabetización en salud y nutrición y atención médica preventiva.

La Política de Bienestar del Distrito proporciona pautas para los alimentos que se venden en el campus para actividades de recaudación de fondos.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 8531 - COMIDAS PARA ESTUDIANTES o Todos los estudiantes recibirán comidas escolares (desayuno y almuerzo) sin cargo durante el año escolar 2025-2026, ya que el distrito continuará con la Disposición de Elegibilidad Comunitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Recaudación de fondos

· **5830 – RECAUDACIÓN DE FONDOS ESTUDIANTILES** o La recaudación de fondos estudiantil está limitada para evitar interrupciones e incluye la solicitud y recolección de dinero para cualquier propósito, incluyendo la compra de boletos, artículos o cualquier otro bien o servicio. La recaudación de fondos estudiantil en la escuela, en las instalaciones escolares o en cualquier evento patrocinado por la escuela solo está permitida cuando las ganancias se destinen a fines escolares o a una actividad relacionada con la escuela.

Ningún estudiante, organización escolar ni miembro del personal escolar podrá solicitar fondos del público en nombre de la escuela para ningún propósito sin la aprobación previa del director de la escuela y del Superintendente Regional o su designado. Todas las aprobaciones deben constar por escrito utilizando los formularios aprobados por el Distrito y deben conservarse en la escuela para fines de auditoría.

6605 – FINANCIACIÓN COLECTIVA o Se podrán permitir las actividades de financiación colectiva destinadas a recaudar fondos para un aula o actividad escolar específica, incluidas las actividades extracurriculares, o para obtener recursos complementarios (p. ej., útiles o equipos) que no sean necesarios para brindar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes del aula, pero solo con la aprobación específica del director y el administrador regional. La financiación colectiva para causas específicas requiere la aprobación del Superintendente o su designado.

·9211 – ESCUELA – ORGANIZACIONES DE APOYO ALIADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS oLa Junta Escolar aprecia los esfuerzos de todas las organizaciones cuyos objetivos son mejorar las experiencias educativas de los estudiantes del Distrito, ayudar a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes y/o brindar beneficios educativos adicionales.

Servicios de salud

2410 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR o Los servicios de salud proporcionados por el Distrito complementarán, no reemplazarán, la responsabilidad parental, y evaluarán, protegerán y promoverán la salud estudiantil. Estos servicios estarán diseñados para animar a los padres a prestar atención a la salud de sus hijos, identificar problemas de salud y fomentar el uso de los servicios de médicos, dentistas y agencias de salud comunitarias, según sea necesario.

Las evaluaciones de visión, audición, escoliosis y crecimiento y desarrollo (Índice de Masa Corporal) se realizan según los grados escolares obligatorios. Estas evaluaciones no sustituyen un examen exhaustivo en el consultorio médico. Los padres o tutores deben notificar por escrito a la escuela si no desean que su hijo participe en el programa de evaluación.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Tarea

· 2330 - TAREAS o Las tareas son un componente esencial del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la asignación de actividades de aprendizaje significativas. Si bien las tareas deben brindar oportunidades para que los estudiantes refuercen lo aprendido en el aula, las tareas deben basarse en resultados de aprendizaje que fortalezcan la comprensión conceptual, desarrollen habilidades de pensamiento y se centren en la aplicación del conocimiento. Las tareas deben involucrar a los estudiantes en un aprendizaje significativo y relevante que satisfaga sus necesidades académicas, priorizando la calidad y la profundidad sobre la extensión y la repetición. Las tareas no deben asignarse como castigo.

Atletismo Interescolar · 2431 - ATLETISMO INTERESCOLAR o Un estudiante que participe en una actividad deportiva interescolar y se transfiera a otra escuela durante el año escolar podrá continuar participando en la misma actividad deportiva interescolar en la escuela anterior durante el resto del año escolar si sus padres se encargan del transporte de ida y vuelta a la escuela anterior. El estudiante debe seguir cumpliendo con todos los requisitos de elegibilidad y cumplir con los mismos estándares de aceptación, comportamiento y rendimiento que se exigen a los demás estudiantes participantes.

o Un estudiante no puede participar en una actividad deportiva interescolar si participó en esa misma actividad en otra escuela durante el año escolar, a menos que el estudiante cumpla con criterios específicos como se describe en la Política 2431 de la Junta.

Pasantía

· **2424 - PASANTÍAS ESTUDIANTILES** o La participación de los estudiantes en un programa de pasantías autorizado por la Ley de Mejora Profesional de la Escuela Secundaria a los Negocios puede servir como una experiencia educativa positiva y proporcionar una base para futuras oportunidades de empleo.

Elección de padres/escuelas/escuelas magnet

· **2370 - PROGRAMAS/ESCUELAS MAGNET** o Los programas/escuelas magnet amplían la oferta escolar, abordan la disminución de la matrícula, reducen la sobrepoblación, cumplen con los mandatos federales y estatales, atienden los intereses de los padres y estudiantes, mejoran la calidad de la educación y fomentan la diversidad en la matrícula estudiantil. Estos programas educativos únicos operan dentro del Distrito, con recursos y servicios adicionales disponibles para estudiantes más allá de un área de asistencia específica.

· 5120 - ASIGNACIÓN DE ESCUELA Y LÍMITE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE COMITÉ

o La asignación de estudiantes a las escuelas del Distrito deberá ser consistente con los mejores intereses de los estudiantes y el mejor uso de los recursos del Distrito.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 5131 – ELECCIÓN DE ESCUELA E INSCRIPCIÓN ABIERTA CONTROLADA

o Esta política rige todas las ubicaciones de elección escolar del Distrito, excepto las ubicaciones en programas/escuelas Magnet que están sujetos a requisitos de admisión específicos y regidos por la Política 2370 de la Junta Escolar, Escuelas/Programas de Elección Magnet.

La Matrícula Abierta Controlada permite al Distrito Escolar asignar escuelas desde preescolar hasta bachillerato, considerando como factor importante la preferencia educativa indicada por los padres. Esta sección de la política no aplica a las escuelas chárter. Las escuelas chárter deben adoptar sus propias políticas y planes de matrícula abierta controlada.

El proceso de Inscripción Abierta Controlada solo estará disponible después del período anual de solicitud de programas Magnet y permanecerá abierto durante al menos cuatro (4) semanas. Todas las plazas de inscripción abierta controlada están sujetas a un proceso de aprobación.

F.S 1003.3101: Esta sección establece que cada junta de distrito escolar establecerá un proceso de transferencia para que los padres soliciten la transferencia de su hijo/a a otro maestro/a. Los padres no pueden elegir un maestro/a específico/a para su hijo/a. Pueden solicitar la transferencia de su hijo/a a otro maestro/a contactando a la administración de la escuela, quien responderá a la solicitud en un plazo de dos semanas. Se les explicarán los motivos de cualquier solicitud denegada.

Participación de los padres

· 2111 - PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES – UNA COLABORACIÓN HOGAR-ESCUELA-DISTRITO

o Se fomenta un ambiente de colaboración donde se invita y anima a los padres y familias de los estudiantes del Distrito a participar activamente en la comunidad escolar. Esta política establece el marco y las responsabilidades para la implementación de estrategias que fomenten la participación familiar y comunitaria. Se debe distribuir una copia de esta política a todos los padres.

· 5780 – DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES o La Declaración de Derechos de los Padres contiene información sobre las políticas del Consejo Escolar para promover la participación activa y continua de las familias y la comunidad en todos los aspectos de los programas y actividades escolares, y para lograr una mejora significativa en el rendimiento estudiantil. Consulte también <https://parentsbillofrights.dadeschools.net/>.

· 9210 - ORGANIZACIONES DE PADRES o Las Asociaciones de Padres y Maestros/Padres, Maestros y Estudiantes (PTA/PTSA) del Distrito son reconocidas como sinceramente interesadas y firmes defensoras de la educación pública en el Condado de Miami-Dade.

Juramento de lealtad

·8810 - LA BANDERA AMERICANA Y EL LEMA OFICIAL DEL ESTADO DE FLORIDA oEI

Juramento a la Bandera se recitará al comienzo del día en todas las escuelas.

Un estudiante tiene derecho a no participar en la recitación del juramento. A solicitud escrita de sus padres, el estudiante debe ser excusado de recitar el juramento, lo que incluye ponerse de pie y colocarse la mano derecha sobre el corazón.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Privacidad

2416 - PRIVACIDAD ESTUDIANTIL Y ACCESO DE LOS PADRES A LA INFORMACIÓN o Los padres tienen derecho a inspeccionar, previa solicitud, una encuesta o evaluación creada por un tercero, o cualquier instrumento utilizado para la recopilación de información personal, antes de que la escuela la administre o distribuya al estudiante. Los padres tendrán acceso a la encuesta/evaluación o al instrumento dentro de un plazo razonable tras la recepción de la solicitud por parte del director.

Conducta de seguridad en el transporte escolar/autobús

· 8600 – TRANSPORTE o Los estudiantes que vivan a más de dos millas de su escuela de origen podrán utilizar el transporte en autobús proporcionado por el Distrito. Los estudiantes que asistan a una escuela fuera de su zona escolar de origen no podrán utilizar el transporte proporcionado por el Distrito.

Actividades estudiantiles

5845 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES o Todos los clubes y organizaciones aprobados por el director para operar dentro de la escuela deben cumplir con esta política distrital. Todo estudiante que desee representar a la escuela mediante competencias o presentaciones interescolares debe cumplir con los criterios establecidos en la política.

Registros estudiantiles/Acceso a los registros estudiantiles

8330 - INFORMACIÓN, REGISTROS Y DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS ESTUDIANTES o Para brindar servicios y programas educativos adecuados, la Junta Escolar tiene la autoridad para crear expedientes educativos de los estudiantes y es responsable de mantenerlos, revisar su exactitud y restringir el acceso a ellos. Se realizarán esfuerzos continuos para proteger la exactitud y la privacidad de la información contenida en los expedientes educativos de los estudiantes.

Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a acceder a sus expedientes académicos, incluyendo el derecho a inspeccionarlos y revisarlos, y a renunciar al acceso a ellos en determinadas circunstancias. Se deberá obtener el consentimiento previo por escrito del padre, tutor o estudiante elegible antes de divulgar información personal identificable del estudiante, excepto en ciertas circunstancias.

· 8350 - CONFIDENCIALIDAD o El expediente educativo de un estudiante y toda la información de identificación personal no se divulgarán de manera apropiada, excepto con la condición de que la información que se transfiere no se divulgue posteriormente a ninguna otra parte sin obtener primero el consentimiento del padre o del estudiante adulto/elegible.

Servicios Estudiantiles

· **2290 - EDUCACIÓN DEL CARÁCTER**



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

El Consejo Escolar ayudará a todos los estudiantes a desarrollar los valores fundamentales y la fortaleza de carácter necesarios para convertirse en ciudadanos responsables y solidarios en el hogar, la escuela y la comunidad. El programa de educación del carácter se basa en nueve valores fundamentales: ciudadanía, cooperación, justicia, honestidad, amabilidad, integridad, búsqueda de la excelencia, respeto y responsabilidad.

· 5530 - PREVENCIÓN DE DROGAS o Las escuelas se esforzarán por prevenir el abuso de drogas y ayudar a los drogadictos a través de medios educativos.

o El uso, posesión, ocultamiento o distribución de cualquier droga o cualquier parafernalia relacionada con drogas, o el uso indebido de un producto que contenga una sustancia que pueda proporcionar un efecto intoxicante o que altere el estado de ánimo o el uso indebido de cualquier medicamento o sustancia "de venta libre" están prohibidos en las instalaciones de la escuela, en los vehículos escolares y en cualquier evento patrocinado por la escuela.

Título I – Programa para toda la escuela

· **2261 - SERVICIOS DEL TÍTULO I** o **La Junta Escolar decide ampliar el programa educativo para estudiantes desfavorecidos mediante el uso de fondos federales, de conformidad con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) de 1965, reautorizada por la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015. La ESEA se basa en cuatro (4) principios básicos: mayor responsabilidad por los resultados, mayor flexibilidad y control local, más opciones para los padres y énfasis en métodos educativos de eficacia comprobada. Se anima a los padres de los estudiantes participantes a participar en los programas, actividades y procedimientos planificados e implementados para apoyar el crecimiento académico de sus hijos.**

Tecnología

7540 – TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y REDES o **El Consejo Escolar se compromete con el uso eficaz de la tecnología para mejorar la calidad del aprendizaje estudiantil y la eficiencia de sus operaciones. El Consejo Escolar limita el acceso y el uso de las redes sociales por parte de los estudiantes y el personal de la red del Distrito, excepto con fines educativos.**

· 7540.01 – SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO

Toda la tecnología del Distrito, según se define en la Política 7540, se considera propiedad del Distrito y se utilizará principalmente con fines comerciales o educativos. El Distrito se reserva el derecho de acceder y revisar toda la tecnología del Distrito, incluida la red del Distrito, en cualquier momento. Los usuarios no deben esperar que la información contenida en estos sistemas sea confidencial ni privada.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

· 7540.03 - USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA, LAS REDES SOCIALES Y LOS ESTUDIANTES

SISTEMAS DE RED DE DISTRITO Y SEGURIDAD EN INTERNET

El Consejo Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una amplia variedad de recursos tecnológicos y de red que brindan múltiples oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación dentro del distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben hacer un uso adecuado y responsable de la tecnología y los sistemas de información de la escuela y del Distrito. Se considera usuario a cualquier persona autorizada por la administración para usar la red. Esta política tiene como objetivo promover el uso más eficaz, seguro, productivo y educativo de las herramientas de información y comunicación de la red.

· 7540.06 – CORREO ELECTRÓNICO ESTUDIANTIL o Esta política establece el uso del sistema de correo electrónico estudiantil del Distrito y se aplica a todos los mensajes electrónicos redactados, enviados o recibidos por cualquier persona que utilice dicho sistema. Los usuarios autorizados del sistema de correo electrónico estudiantil son los estudiantes, sus padres y cualquier otra persona o grupo que tenga una cuenta de correo electrónico estudiantil del Distrito.

Gestión de amenazas

· **ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1006.07(7) o La Ley Marjory Stoneman Douglas, entre otras cosas, requiere que el distrito escolar forme Equipos de Gestión de Amenazas en cada escuela para coordinar recursos, evaluaciones e intervenciones con individuos cuyo comportamiento pueda representar una amenaza para la seguridad del personal escolar y de los estudiantes.**

Visitantes

9150 - VISITANTES ESCOLARES o

Se anima a los padres, otros residentes adultos de la comunidad y educadores interesados a visitar las escuelas. Todos los visitantes deben presentar una identificación que se procesará a través del sistema RAPTOR del Distrito antes de que se les permita el acceso a las instalaciones escolares.

Sin embargo, el director tiene la autoridad de prohibir la entrada de cualquier persona a la escuela o expulsarla si existen razones para creer que su presencia sería perjudicial. Si una persona se niega a abandonar el recinto escolar o causa disturbios, el director está autorizado a solicitar la asistencia de la Policía Escolar o de la policía local para expulsarla. Si un visitante se niega a acatar la orden del director de abandonar el recinto escolar, será arrestado.

Programa de Voluntariado

2430.01 - VOLUNTARIOS ESCOLARES.

La Junta Escolar reconoce que ciertos programas y actividades pueden mejorarse mediante la participación de voluntarios con conocimientos o habilidades que serán útiles para el personal escolar responsable de la ejecución de dichos programas y actividades. Un voluntario escolar es cualquier persona no remunerada que pueda ser designada por el Superintendente o su designado. Los voluntarios escolares pueden incluir, entre otros, padres, adultos mayores, estudiantes y otras personas que asisten al maestro o a otros miembros del personal escolar.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

APÉNDICE C – Declaración de Derechos de los Padres



PARENTS' BILL OF RIGHTS

Derechos y responsabilidades de los padres según los Estatutos de Florida:

1. De conformidad con el estatuto 1002.20 (3) (d) y la Política de la Junta Escolar 2417, *Plan de Estudios Desarrollo Humano y Enfermedades*, un padre tiene el derecho de optar por excluir a su hijo menor de cualquier parte de la educación de salud integral del Distrito escolar requerida en el estatuto 1003.42 (2) (n) que se relacione con la instrucción de educación sexual sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o cualquier instrucción relacionada con la sexualidad. Los formularios de exención para que los padres opten por no participar se pueden acceder aquí para los [grados 6-8](#) y para los [grados 9-12](#).
2. De conformidad con el estatuto 1002.20 (6) y la Política de la Junta Escolar 2370, *Escuelas Magnet* y 5131, *Elección de Escuela e Inscripción Abierta Controlada*, así como la 9800 de *Escuelas Chárter*, los padres reciben opciones de elección de escuela, incluida la matrícula abierta.
3. De acuerdo con el estatuto 1002.20 (3) (b) y la Política de la Junta Escolar 5320, *Vacunas*, un padre tiene el derecho de eximir a su hijo menor de las vacunas.
4. De acuerdo con el estatuto 1008.22 y la Política de la Junta Escolar 2623, *Evaluación del Estudiante*, un padre tiene el derecho de revisar los resultados de las evaluaciones estandarizadas estatales.
5. De acuerdo con el estatuto 1003.57 y la Política de la Junta Escolar 2460, *Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales y Educación para Estudiantes Excepcionales (SP&P)*, incorporadas por referencia, un padre tiene el derecho de inscribir a su hijo menor en programas de educación especial o para superdotados.
6. De acuerdo con el estatuto 1006.28 (2) (a) 1. y la Política de la Junta Escolar 2510, *Materiales de instrucción y recursos educativos* y 2540, *Uso de instrucción de materiales audiovisuales*, un padre tiene el derecho de inspeccionar los materiales de instrucción del distrito escolar.
7. De acuerdo con el estatuto 1008.25 y la Política de la Junta Escolar 5410, *Plan de Progreso del Estudiante*, un padre tiene derecho a acceder a la información relacionada con las políticas del distrito escolar para la promoción o retención, con inclusión de los requisitos de graduación de la escuela secundaria.
8. De acuerdo con el estatuto 1002.20 (14) y las Políticas de la Junta Escolar 5410, *Plan de Progreso del Estudiante* y 5200, *Asistencia*, un padre tiene derecho a recibir una boleta de calificaciones de la escuela y ser informado de los requisitos de asistencia de su hijo menor de edad.
9. De acuerdo con el estatuto 1002.23 y la Política de la Junta Escolar 2215, *Programa de Instrucción*, 2510, *Materiales de instrucción y recursos Educativos*, 5410, *Plan de Progreso del Estudiante* y 5200, *Asistencia*, un padre tiene derecho a acceder a información relacionada con el sistema de educación pública estatal, estándares estatales, requisitos de boleta de calificaciones, requisitos de asistencia y requisitos de materiales de instrucción.
10. De acuerdo con el estatuto 1002.23 (4) y la Política de la Junta Escolar 2125, el *Consejo Asesor Escolar de Excelencia Educativa* y la Política de la Junta Escolar 9210, *Organizaciones de Padres*, un padre tiene derecho a participar en asociaciones y organizaciones de padres y maestros que son sancionadas por una junta escolar del distrito o el Departamento de Educación.
11. De acuerdo con el estatuto 1002.222 (1) (a) y la Política de la Junta Escolar 2416, *Privacidad del Estudiante y Acceso de los Padres a la Información*, un padre tiene el derecho de optar por no participar en cualquier recopilación de datos a nivel de distrito relacionada con su hijo menor de edad que no sea requerida por la ley.
Los derechos de los padres no autorizan a los padres de un niño menor de edad a participar en conductas ilegales o abusar o descuidar a su hijo menor en violación de la ley general. Los derechos de los padres enumerados anteriormente no prohíben ni impiden las actividades de bienestar infantil, o cualquier otro deber o derecho legal o estatutario, cuando los realiza un tribunal de jurisdicción competente, un agente del orden público o empleados de una agencia gubernamental.



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

APÉNDICE D – FortifyFL



Miami-Dade County Public Schools

giving our students the world

Superintendent of Schools
Dr. Jose L. Dotres

Miami-Dade County School Board

Mari Tere Rojas, Chair
Monica Colucci, Vice Chair
Roberto J. Alonso
Dr. Dorothy Bendross-Mindingall
Mary Blanco
Danny Espino
Dr. Steve Gallon III
Joseph S. Geller
Luisa Santos

1 de julio del 2025

Estimados padres de familia y tutores,

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade reconocen que una de las principales inquietudes de todos es la seguridad de nuestros niños. En un esfuerzo por lograr que las escuelas sean seguras, los Oficiales de Recursos Escolares (*SRO, por sus siglas en inglés*) estarán disponibles en todas las escuelas para facilitar un ambiente de aprendizaje seguro. El programa *SRO* se enfoca en construir relaciones significativas entre la policía y la comunidad escolar.

Para que el programa *SRO* sea exitoso y efectivo, su participación es esencial. Su participación ayuda a asegurar que la escuela de sus hijos sea un lugar seguro donde todos los estudiantes puedan continuar recibiendo una experiencia de aprendizaje de alta calidad. Les alentamos a que informe sobre amenazas o actividades sospechosas utilizando fortify fl, que se puede encontrar en el sitio web del distrito o en www.getfortifyfl.com. Además, puede continuar reportando actividades sospechosas a través de nuestra campaña "SEE something SAY something" ("VE algo, DIGA algo"), llamando al 305-995-COPS (2677).

Por favor, visite nuestro sitio web en www.mdspolice.com donde puede acceder a información adicional del departamento y síganos en nuestras páginas de redes sociales para obtener las más recientes actualizaciones. Si tiene alguna pregunta sobre el programa *SRO* o si podemos ayudarle a usted o a sus hijos, por favor, comuníquese con el *SRO* de la escuela de sus hijos o llamando al 305-995-COPS (2677).

Les deseo a todos un curso escolar seguro y exitoso.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ivan E. Silva".

Ivan E. Silva
Jefe de la Policía



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE



FORTIFYFL

APLICACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA

Enviar reportes sobre seguridad de forma rápida y sencilla

Al acceder a FortifyFL, los estudiantes pueden brindar una descripción de la amenaza, compartir fotos y videos, y (de forma opcional) enviar su información de contacto.

Anónimo o no

Tú decides si deseas incluir tu nombre y tu información de contacto.

Conveniente

Enviar un reporte es fácil y rápido usando nuestra aplicación móvil o nuestro sitio web.

Incluye fotos y videos

También puedes incluir fotos o videos junto a tu reporte.

Se envía rápidamente a las autoridades

FortifyFL envía tu reporte de forma automática a las agencias de cumplimiento de la ley y a los oficiales escolares apropiados.



Tus oficiales escolares

El reporte se envía a los oficiales escolares locales.

Cumplimiento de la ley local

El departamento policial o la oficina del sheriff local recibirá copias de tu reporte automáticamente.

Oficiales a nivel estatal

Los oficiales a nivel estatal también tienen acceso a tus reportes para asegurar que se tomen las medidas apropiadas.

FortifyFL es una herramienta para reportar actividades sospechosas que te permite enviar información a las agencias del cumplimiento de la ley apropiadas y a oficiales escolares. FortifyFL fue creado y fundado por la 2018 Florida Legislature como parte de la ley Marjory Stoneman Douglas High School Public Safety Act.

#FORTIFYFL
GETFORTIFYFL.COM



FLORIDA DEPARTMENT OF
EDUCATION
fldoe.org



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

APÉNDICE E – Cartel y política sobre discriminación y acoso

LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO MIAMI-DADE, FLORIDA
SE ADHIERE A UNA POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS Y LABORALES

DISCRIMINACIÓN / ACOSO

Es política de la Junta Escolar que todos los estudiantes y empleados sean tratados con respeto. La Junta Escolar, según lo requiere la ley, se esfuerza de manera afirmativa, en proporcionar un lugar de empleo, así como un entorno educativo, libre de toda discriminación y acoso (con inclusión del acoso sexual). Por medio de esta política, la Junta Escolar establece su intención de proporcionar igualdad de acceso, oportunidades y un trato digno a todos los estudiantes que estén bajo la provisión de programas y actividades educativas, así como a los solicitantes de empleo y empleados, en todos los aspectos laborales. La discriminación y el acoso basados en las categorías protegidas que se enumeran a continuación NO serán tolerados por la Junta Escolar.

Las políticas de la Junta Escolar de M-DCPS prohíben la discriminación y el acoso basado en las siguientes categorías protegidas:

<p>EDAD. - Esta categoría impide la denegación de igualdad de empleo y/o debido a la edad de una persona.</p> <p>CIUDADANÍA. Esta categoría impide la denegación de igualdad de oportunidades de empleo y/o oportunidades educativas debido a la ciudadanía de una persona o estatus migratorio.</p> <p>COLOR. Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al color de la piel de una persona. La discriminación en base al color puede ocurrir dentro de la misma raza; por ejemplo, alguien de tez más oscura puede discriminar contra alguien de tez más clara.</p> <p>DISCAPACIDAD. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a que una persona tenga o se perciba que tenga un impedimento que sustancialmente limite o prediga actividades importantes de la vida; por ejemplo: caminar, ver, oír, hablar, sentarse o estar de pie.</p> <p>ORIGEN ÉTNICO/NACIONAL. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al lugar de origen de los antepasados de una persona o porque un individuo tenga la experiencia física, característica cultural o lingüística de un grupo de personas en particular.</p> <p>LEY DE LICENCIA MÉDICA FAMILIAR (Family Medical Leave Act, FMLA). - Esta categoría impide el acoso y/o la discriminación contra un empleado elegible para ejercer su derecho a tomar hasta 12 semanas laborales de licencia durante cualquier periodo de 12 meses por uno o más de las razones definidas en el estatuto de la Ley de Licencia Médica Familiar, FMLA.</p> <p>GÉNERO. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al género de una persona.</p> <p>IDENTIDAD DE GÉNERO/ESTEREOTIPOS. - Esta categoría impide denegación de igualdad de oportunidades de empleo y/o educación debido a la identidad de género de una persona, apariencia, expresión o comportamiento, independientemente del sexo asignado al nacer.</p> <p>INFORMACIÓN GENÉTICA (Ley de no discriminación de información genética: Genetic Information Non-Discrimination Act, GINA). - Esta categoría impide la denegación de igualdad de empleo y el acoso debido a la información genética de una persona.</p> <p>PREFERENCIA LINGÜÍSTICA. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al idioma que habla una persona, salvo que exista una necesidad comercial legítima que obligue el requerimiento de hablar un idioma específico.</p>	<p>ESTADO CIVIL. - Esta categoría impide la denegación de igualdad de oportunidades educativas empleo y/o oportunidades educativas debido a que una persona se encuentre casada o no.</p> <p>CREENCIA POLÍTICA. - Esta categoría previene la denegación de empleo y/o oportunidades educativas por motivo del apoyo y/o afiliación o falta de estos de un grupo político en particular.</p> <p>EMBARAZO. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a un embarazo en curso, embarazo anterior, posible embarazo, condiciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto, con la inclusión del amamentamiento o la lactancia.</p> <p>RAZA. - Esta categoría previene la denegación de empleo y/o oportunidades educativas por motivo de la raza de una persona. Las cinco categorías raciales federalmente reconocidas son indio americano o nativo de Alaska, asiático, negro o afroamericano, hawaiano u otro isleño del Pacífico, y blanco. Además, esta categoría cubre personas que están siendo discriminadas porque están casadas con personas de una raza diferente a la de ellos.</p> <p>RELIGIÓN. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a las creencias religiosas que una persona profese con sinceridad.</p> <p>REPRESALIAS. - Esta categoría impide acciones adversas contra individuos debido a su participación en una actividad protegida, tal como quejarse de discriminación o participar en procedimientos de investigación en relación con los derechos civiles.</p> <p>SEXO. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al sexo biológico de una persona.</p> <p>ACOSO SEXUAL. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al acoso sexual.</p> <p>ORIENTACIÓN SEXUAL. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas con motivo de la orientación sexual actual o percibida de una persona.</p> <p>ANTECEDENTES SOCIALES Y FAMILIARES. - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a los antecedentes socioeconómicos, familiares y/o educativos de una persona.</p>
--	---

LAS REPRESALIAS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE O UN EMPLEADO QUE PRESENTE UN RECLAMO ESTÁN PROHIBIDAS POR LEY

El acoso sexual NO será tolerado.

LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE (M-DCPS) NO DISCRIMINAN POR RAZÓN DE SEXO EN NINGÚN PROGRAMA EDUCATIVO O ACTIVIDAD QUE OPERE SEGUN REQUERIMIENTO DEL TÍTULO IX. M-DCPS TAMPOCO DISCRIMINA POR RAZÓN DE SEXO EN LAS ADMISIONES O EMPLEO.

<p>Para obtener información adicional sobre el Título IX o si tiene alguna otra inquietud sobre discriminación/acoso, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación (U.S. Department of Education Assistant Secretary for Civil Rights) y/o:</p> <p>Office of Civil Rights Compliance (CRC) District Director/Title IX Coordinator 155 N.E. 15th Street, Suite P104E Miami, Florida 33132 Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400 Correo electrónico: crc@dadeschools.net Sitio web : https://tinyurl.com/MDPCS-CRC</p>	<p>Para obtener información sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973) o cualquier otra inquietud en relación con la discapacidad estudiantil, comuníquese con:</p> <p>Department of Exceptional Student Education 1501 N.E. 2nd Avenue, Suite 479 Miami, Florida 33132 Teléfono: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400 Dirección de correo electrónico: ese@dadeschools.net Sitio web: https://ese.dadeschools.net</p>
--	--

Rev. 09/2025



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

Política Antidiscriminatoria

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y en los programas y actividades educativos y se esfuerza afirmativamente por brindar igualdad de oportunidades para todos, tal y como se exige según:

Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended (El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, con inclusión de la ascendencia compartida o características étnicas reales o percibidas, o la ciudadanía o residencia en un país con una religión dominante o una identidad religiosa distintiva.

Title VII of the Civil Rights Act of 1964 as amended (El Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada) - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, sexo y origen nacional.

Education Amendments of 1972 (El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972) - prohíbe la discriminación por motivos de sexo. M-DCPS no discrimina por motivos de sexo en ningún programa o actividad educativa que opere según lo exige el Título IX. M-DCPS tampoco discrimina por motivos de sexo en las admisiones o el empleo.

Age Discrimination Act of 1975, as amended (Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada) - prohíbe la discriminación basada en la edad en programas o actividades.

Age Discrimination in Employment Act of 1967, as amended (ADEA) (Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, según enmendada) - prohíbe la discriminación por motivos de edad con respecto a personas que tengan al menos 40 años.

Equal Pay Act of 1963, as amended (La Ley de Igualdad Salarial de 1963, según enmendada) - prohíbe la discriminación de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realizan un trabajo sustancialmente igual en el mismo establecimiento.

Rehabilitation Act of 1973 (La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) - prohíbe la discriminación contra estudiantes calificados con discapacidades.

Americans with Disabilities Act of 1990, ADA (Ley Para Estadounidenses con Discapacidades de 1990) - prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, el servicio público, las instalaciones públicas y las telecomunicaciones.

Family and Medical Leave Act of 1993, (FMLA) (La Ley de Licencia Médica y Familiar de 1993) - exige que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de licencia no remunerada y con protección laboral a los empleados elegibles por ciertas razones familiares y médicas.

Pregnancy Discrimination Act of 1978 (La Ley sobre Discriminación por Embarazo de 1978) - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas.

Florida Educational Equity Act (FEEA) (Ley de Equidad Educativa de Florida) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, género, origen nacional, religión, estado civil o discapacidad en la educación pública.

Florida Civil Rights Act of 1992 (Ley de Derechos Civiles de Florida de 1992) - garantiza a todas las personas dentro del estado el derecho de ser libre de la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, embarazo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

Genetic Information Nondiscrimination Act of 2008 (GINA) (Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008) - prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes de empleo debido a la información genética.

Boy Scouts of America Equal Access Act of 2002 (Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts of America de 2002) - ninguna escuela pública negará la igualdad de acceso o una oportunidad justa para que los grupos se reúnan en las instalaciones escolares o en las instalaciones escolares antes o después del horario escolar, ni discriminará a ningún grupo oficialmente afiliado a los Boy Scouts of America o cualquier otro grupo juvenil o comunitario enumerado en el Título 36 a modo de sociedad patriótica.

Los veteranos reciben derechos de reemplazo de acuerdo con 38 USC § 4312 (Ley Federal) y la Sección 295.07 (Estatutos de Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Además:

Las Políticas de la Junta Escolar (School Board Policies) **1362**, **3362**, **4362** y **5517**; prohíben el acoso y la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo por motivos de edad, estado de ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, FMLA, género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, acoso sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y por cualquier otra razón legalmente prohibida. También están prohibidas las represalias por participar en una actividad protegida en relación con los derechos civiles.

Para obtener información adicional sobre el Título IX o si tiene alguna otra inquietud sobre discriminación/acoso, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación (U.S. Department of Education Assistant Secretary for Civil Rights):

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
District Director/Title IX Coordinator
155 NE 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: crc@dadeschools.net
Sitio web : <https://tinyurl.com/MDCPS-CRC>

Para obtener información adicional sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o cualquier otra inquietud relacionada con la discapacidad de los estudiantes, comuníquese con:

Department of Exceptional Student Education
1501 NE 2nd Ave, Suite 407
Teléfono: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: ese@dadeschools.net
Sitio web: <https://ese.dadeschools.net>



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

APÉNDICE F – Protocolo de respuesta estándar



INFORMACIÓN PARA PADRES Y TUTORES

Nuestra escuela ha adoptado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP, por sus siglas en inglés) de la fundación "I Love U Guys". Los estudiantes y el personal recibirán capacitación, practicarán y participarán en simulacros sobre el protocolo.

LENGUAJE COMÚN

El Protocolo de Respuesta Estándar (SRP) se basa en un enfoque que aborda todos los peligros y no casos específicos. Al igual que el Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés), el SRP utiliza un vocabulario común y claro, al tiempo que permite la flexibilidad en el protocolo.

La premisa es simple: existen cinco acciones específicas que pueden llevarse a cabo durante un incidente. Las acciones se indicarán con una "expresión técnica" y la seguirá una "orden". La acción la realizan los participantes activos, incluidos los estudiantes, el personal, maestros y socorristas. El SRP se basa en las siguientes acciones: permanencia, protección, cierre de emergencia, evacuación y refugio.



PERMANENCIA

"En el aula o área donde esté"

A los estudiantes se les capacita para:

- Despejar los pasillos y permanecer en el área o en el aula hasta que se anuncie que todo está bien
- Continuar con las actividades normales

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Cerrar y bloquear la puerta
- Contar a los estudiantes y adultos
- Continuar con las actividades normales



PROTECCIÓN

"Entrar. Cerrar las puertas exteriores con llave"

A los estudiantes se les capacita para:

- Entrar al edificio
 - Continuar con las actividades normales
- A los adultos y al personal se les capacita para:**
- Llevar a todo mundo al interior
 - Cerrar las puertas exteriores con llave
 - Ampliar la información sobre la situación
 - Contar a los estudiantes y adultos
 - Continuar con las actividades normales



CIERRE DE EMERGENCIA

"Cerrar con llave, apagar las luces, esconderse"

A los estudiantes se les capacita para:

- Ocultarse donde no se les pueda ver

- Guardar silencio
- No abrir la puerta

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Llevar adentro a los estudiantes que estén el pasillo si es posible
- Cerrar con llave la puerta del aula
- Apagar las luces
- Ocultarse donde no se les pueda ver
- Guardar silencio
- No abrir la puerta
- Prepararse para escapar o defenderse



EVACUACIÓN

"A una ubicación"

A los estudiantes se les capacita para:

- Dejar sus pertenencias si es necesario
- Llevarse el teléfono si es posible

- Seguir las instrucciones

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Llevar una sábana enrollable y una mochila de emergencia (salvo que se les indique que no lleven nada, dependiendo del motivo de la evacuación)
- Dirigir a los estudiantes al lugar de evacuación
- Contar a los estudiantes y adultos
- Informar sobre lesiones o problemas a través del método de tarjeta roja/tarjeta verde



REFUGIO

"Indicar el peligro y la estrategia de seguridad"

Los riesgos pueden incluir:

- Tornado

- Materiales peligrosos
- Terremoto
- Tsunami

Las estrategias de seguridad pueden incluir:

- Evacuar al área de refugio
- Sellar el salón
- Agacharse, cubrirse y permanecer en esa posición
- Ir a un terreno elevado

A los estudiantes se les capacita en:

- Peligros y estrategias de seguridad adecuadas

A los adultos y al personal se les capacita en:

- Peligros y estrategias de seguridad adecuadas
- Dar cuenta de los estudiantes y adultos
- Informar sobre lesiones o problemas a través del método de tarjeta roja/tarjeta verde

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE



STANDARD RESPONSE PROTOCOL

ORIENTACIÓN PARA PADRES

En caso de que se produzca un incidente real, los padres pueden tener dudas sobre su papel.

PROTECCIÓN

“Entrar. Cerrar las puertas exteriores con llave”



La orden de protección se activa cuando hay algo peligroso fuera del edificio. Los estudiantes y el personal entrarán al edificio y las puertas exteriores se cerrarán con llave. La escuela podría exhibir el cartel que indique que el edificio está bajo protección en las puertas de entrada o en las ventanas cercanas. En el interior, se continuará con las actividades normales.

¿DEBEN ACUDIR LOS PADRES A

LA ESCUELA DURANTE UNA SITUACIÓN DE PROTECCIÓN?

No. Se hará todo lo posible para llevar a cabo las clases de forma normal durante una acción de protección. Además, es posible que se les pida a los padres que permanezcan afuera durante la acción de protección.

¿QUÉ PASA SI LOS PADRES NECESITAN RECOGER A SUS HIJOS?

Dependiendo de la situación, quizá no sea seguro permitir la salida al estudiante. Si la situación avanza, la protección podría cambiar a una entrada monitoreada o salida controlada.

¿SE LES NOTIFICARÁ A LOS PADRES CUANDO SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE PROTECCIÓN EN LA ESCUELA?

Si la acción que dio lugar a la protección es breve o el peligro no es violento, como la presencia de un animal salvaje en el patio de recreo, quizá no sea necesario notificar a los padres durante la protección.

En las situaciones de mayor duración o peligro, la escuela debe informar a los padres que se ha incrementado la seguridad.

CIERRE DE EMERGENCIA

“Cerrar con llave, apagar las luces, esconderse”

La orden de realizar un cierre de emergencia se activa cuando hay algo peligroso en el interior del edificio. Los estudiantes y el personal están capacitados para entrar o permanecer en un aula que pueda cerrarse con llave y guardar silencio.

Se inicia un cierre de emergencia únicamente cuando existe una amenaza activa en el interior o muy cerca del edificio.

¿Deben acudir los padres a la escuela durante un cierre de emergencia?

La inclinación natural de los padres es acudir a la escuela durante un cierre de emergencia. Es comprensible, pero quizá sea problemático. Si existe una amenaza dentro del edificio, las autoridades policiales intervendrán. Es poco probable que se les permita a los padres acceder al edificio o incluso al campus. Si los padres ya se encuentran en la escuela, se les darán instrucciones para que también sean parte del cierre de emergencia.

¿Deben los padres enviar mensajes de texto a sus hijos?

La escuela reconoce la importancia de la comunicación entre los padres y los estudiantes durante un cierre de emergencia. Sin embargo, los padres deben saber que, durante el periodo inicial del cierre de emergencia, es posible que no sea seguro que los estudiantes envíen mensajes de texto a sus padres. A medida que se resuelva la situación, se les puede pedir a los estudiantes que informen a sus padres con regularidad.

En algunos casos, es posible que se evacúe a los estudiantes y se les dirija fuera de las instalaciones para realizar una reunificación con sus padres.

¿Qué pasa con los simulacros no anunciados?



La escuela puede llevar a cabo simulacros no programados. Sin embargo, no se recomienda en absoluto realizarlos sin anunciar que se trata de un simulacro. Ese tipo de simulacros no anunciados pueden provocar preocupación y estrés innecesarios.

Los padres deben reconocer que la escuela siempre les informará a los estudiantes, durante el anuncio inicial, que se trata de un simulacro.

Es importante conocer la diferencia entre un simulacro y un ejercicio. Se hace uso de los simulacros para crear la “memoria muscular” asociada a una acción practicada. No se trata de simular un incidente, sino simplemente de realizar la acción. En un ejercicio, se simula un incidente real para probar la capacidad del personal y el equipo.

¿Pueden los padres observar o participar en los simulacros?

La escuela recibe con agrado a los padres que deseen observar o participar en los simulacros.



© Copyright 2009-2024, All Rights Reserved. The “I Love U Guys” Foundation. The Standard Response Protocol and Logo are Trademarks of The “I Love U Guys” Foundation and may be registered in certain jurisdictions. This material may be duplicated for distribution per “SRP Terms of Use”. SRP-K12 2025 Parent Handout_NYSED_ES | Revised: 06/10/2024 | <http://loveuguysonline.com>



MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES DE LAS
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MIAMI-DADE

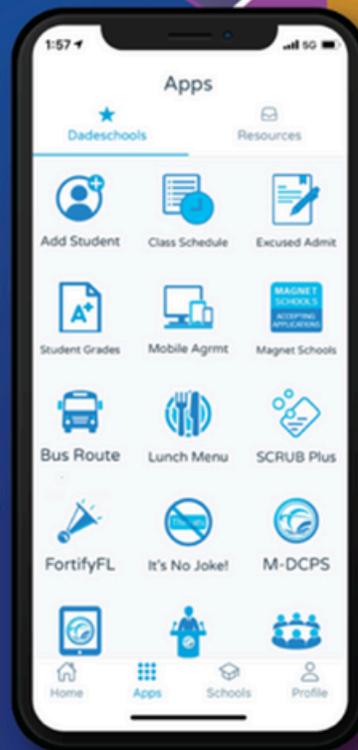
APÉNDICE G – Aplicación móvil Dadeschools

¡MANTÉNGASE CONECTADO!



- 1 La aplicación móvil Dadeschools es una ventanilla única para que los padres reciban **información valiosa**.
- 2 **Comuníquese** con la escuela de su hijo para actualizar su información de contacto y asegurar que reciba mensajes importantes de alcance y emergencia del Distrito y de la escuela de sus hijos.

M-DCPS
**SU MEJOR
OPCIÓN**



Para iniciar sesión con su ID de Google o Apple verifique que su dirección de correo electrónico en el portal para padres sea la misma que usa para su ID de Google o Apple.

ESCANEAR PARA DESCARGAR
DADESCHOOLS APP



SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES PARA
LAS ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES.



@MDCPS
@SUPTDOTRES
@ESCUELASMDCPS



@MIAMISCHOOLS



@MIAMISCHOOLS
@SUPTDOTRES

